

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 14 • Lunes, 23 de enero de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 430

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Córdoba.— 435

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba.— 436

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 437

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 438

— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— 439

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 445

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.— 449

— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.— 451

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— 452

Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial.— 452

AYUNTAMIENTOS

Lucena, Bujalance, Montilla, Puente Genil, Doña Mencía, La Rambla, Fuente Tójar, Villaharta, Iznájar, Torrecampo, Montoro, Villafranca de Córdoba, Fuente Obejuna, Monturque y Valsequillo 453

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 468

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— La Rambla 468

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.800

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/592 (Número de control 614050005925) a D. Calín Marín Gheorghe, con N.I.F. 06225047, domiciliado en calle Susana Benítez, 18 (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 9 de enero de 2005, a las 18'00 horas, en la calle La Rambla (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante, procedieron a la inspección y registro del vehículo del denunciado, encontrándole en el interior de la guantera un cuchillo de 16 cms. de hoja y 29 cms. de longitud total. Al proceder al registro del maletero, se le halló también una hacha de medianas dimensiones, armas que no pudo justificar la necesidad de portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.801

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/608 (Número de control 614050006085) a D. Alberto Heredia Moreno, con N.I.F. 44363909Z, domiciliado en calle General Lázaro Cardenas, Manzana 6 1 1º 2 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de enero de 2005, a las 10'15 horas, en la Avenida Conde de Vallellano, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron dos cuter, de 8 cms. de longitud cada uno, sin justificar la necesidad de llevarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.802

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/643 (Número de control 614050006437) a D. Juan Francisco Rosal Leal, con N.I.F. 30981144Y, domiciliado en calle Nueva Barquera, 4 (14720) Córdoba, por infracción a lo

dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 6 de febrero de 2005, a las 16'30 horas, en la calle Cruz Conde, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, interviniéndole una navaja de 8 cms. de longitud, sin que pudiera justificar la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.803

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/648 (Número de control 614050006486) a D. Alberto Díaz Álvarez, con N.I.F. 48867865H, domiciliado en calle Nueva del Río, 9 (41580) Casariche (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 6 de febrero de 2005, a las 4'00 horas, en la calle Cuesta del Molino, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado al que encontraron en su poder una navaja de 6 cms. de hoja y 14 cms. de longitud total, sin que pudiera justificar la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.804

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/702 (Número de control 614050007028) a D. Luis Francisco García Arroyo, con N.I.F. 75686816A, domiciliado en Urb. Torreblanca, Avda. Poderosa, sin número (14014) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de febrero de 2005, en la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, Agentes de la fuerza denunciante comprobaron que el denunciado, titular de las armas que a continuación se reseñan: Escopeta marca H.1, calibre 12, número 13.004 y escopeta marca UMBE, calibre 12, número 18.167, no había depositado las mismas, a pesar de tener caducada su Licencia desde el 15 de diciembre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma,

advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.805

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/712 (Número de control 614050007120) a D. José Rosa Sereno, con N.I.F. 30194795G, domiciliado en calle Nuestra Señora del Castillo, 9 (14290) Fuente Obejuna (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de febrero de 2005, en la Intervención de Armas y Explosivos del Puesto de la Guardia Civil en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante comprobaron que el denunciado, titular de la escopeta marca BENELLI, calibre 12, número 90.560, no había depositado la misma, a pesar de tener caducada su Licencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.806

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/718 (Número de control 614050007181) a D. Mohamed Boulghait, con N.I.E. X3182517F, domiciliado en calle Barroso, 39 (14960) Rute (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de febrero de 2005, a las 0'30 horas, en la calle Málaga, de Rute (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como, en la guantera del vehículo Renault 19, matrícula 376XT34, tenía un monedero encontrándose en su interior una papelina de cocaína, con un peso de 0,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.807

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/867 (Número de control 614050008677) a D. Roque Muro Expósito, con N.I.F. 30537658Y, domiciliado en

calle Evangelio, 27 5º (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de marzo de 2005, a las 2'00 horas, en la Avenida de Granada, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que hallaron en su poder una navaja de 9 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.808

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/720 (Número de control 614050007200) a D. Javier López Lallave, con N.I.F. 50609049X, domiciliado en calle Alonso de Aguilar, 9 (14920) Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de febrero de 2005, a las 1'00 hora, en la calle Leoncio Mejías, de Aguilar de la Frontera (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le interviene sobre el asiento que ocupaba en el vehículo Seat León, CO-0157-AY, una papelina de cocaína, con un peso de 0,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.810

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/855 (Número de control 614050008550) a D. Abdelouahid Kouti, con N.I.E. X3286577S, domiciliado en Carretera Trassierra (Centro Menores "Peniel") 11 (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 2 de marzo de 2005, a las 18'00 horas, en la calle Pompeya Paulina, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que interviene una navaja de 6 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.811

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/836 (Número de control 614050008367) a D. Omar Rafis, con N.I.E. L655944, domiciliado en Urb. Cortijo El Cautivo (04100) Nijar (Almería), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de febrero de 2005, a las 11'00 horas, en el km. 15'900 de la A-333, término municipal de Priego de Córdoba, cuando Agentes de la fuerza denunciante identificaron a los ocupantes del vehículo Peugeot 405, matrícula M-7186-MZ, le hallaron en su poder al denunciado un cuchillo de 21 cms. de largo con 10'50 cms. de hoja, sin que pudiera justificar la necesidad de llevarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.812

Intentada sin efecto la notificación de resolución, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/827 (Número de control 614050008276) a D. Luis García Prior, con N.I.F. 76247089L, domiciliado en calle Salvador, 40 (14491) Santa Eufemia (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 293.1.8, 295.1.b) y 297.1 del R.D. 1.211, de 28 de septiembre, Reglamento, y 168 y 179 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por los siguientes hechos:

El día 9 de marzo de 2004, a las 2'30 horas, en la Estación AVE, de Córdoba capital, Vigilantes de Seguridad de Renfe identificaron al denunciado cuando, sin billete y habiendo eludido el servicio de vigilancia y control, había accedido a las vías 3 y 4 e intentaba forzar las puertas del tren Lanzadera con destino a Puertollano (Ciudad Real).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.814

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se

tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/818 (Número de control 614050008185) a D. Juan Antonio Cortés Santiago, con N.I.F. 25684278V, domiciliado en calle Lucía Van Dulkem, 10 2º IZ (29003) Málaga, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de marzo de 2005, a las 13'30 horas, en la carretera N-331, km. 31,500, término municipal de Fernán-Núñez (Córdoba), por la fuerza denunciante, se comprobó como valiéndose de un papel de aluminio, inhalaba una mezcla de heroína y cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.816

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150'00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/791 (Número de control 614050007910) a D. Manuel Rodríguez Elías, con N.I.F. 28693560W, domiciliado en calle Plaza Florida, 4 3º D (41700) Dos Hermanas (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en los artículos 292, 293.1.8, 295.2.c) y 297.1 del R.D. 1.211, de 28 de septiembre, Reglamento, y 168 y 170 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por los siguientes hechos:

El día 11 de febrero de 2005, a las 16'55 horas, en la Estación AVE de Córdoba capital, Vigilantes de Seguridad de Renfe observaron que el denunciado, eludiendo los servicios de control, había accedido a contra escalera a los andenes de las vías 3 y 4, estando de provisto de billete de transporte.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.818

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/745 (Número de control 614050007454) a D. Luis Couñago Luque, con N.I.F. 30796471T, domiciliado en calle Previsión, 20 2º 1 (14004) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de marzo de 2005, a las 4'30 horas, en la Avenida Medina Azahara, 2 de Córdoba, al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como en la cartera de bolsillo que portaba, tenía una paquetera de cocaína, manifestando el denunciado que era para su autoconsumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma,

advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.819

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/738 (Número de control 614050007387) a D. Manuel Pérez Pradas, con N.I.F. 52247457J, domiciliado en calle Huelva, 3 (41567) Herrera (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de febrero de 2005, a las 23'20 horas, en la calle Bailén de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como en el bolsillo derecho del pantalón que vestía, tenía dos pastillas de metadona.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.820

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente n.º 5/359 (Número de control 614050003590) a D. Enrique Cirre Martínez, con N.I.F. 24255618W, domiciliado en calle Cármenes Aynadamar, 17 (18011) Granada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 2 de diciembre de 2004, a las 2'30 horas, en p.k. 240'500, de la N-432, término municipal de Obejo (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Renault Megane, matrícula 5198-DCH, encontrándole en su poder una navaja de 8 cms. de hoja y 18 cms. de longitud total.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.821

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1097 (Número de control 614050010970) a D. Graciun Georgel, con N.I.E. 05354847,

domiciliado en Avenida de la Estación, sin número (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 13 de abril de 2005, a las 18'30 horas, en el km. 29'900, de la A-340, término municipal de Lucena (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante, al proceder a identificar al denunciado, cuando viajaba en el vehículo Peugeot 309, matrícula B-7573-JJ, le encontraron en el habitáculo de la puerta, al alcance de la mano, un cuchillo de 10 cms. de hoja y 21'5 cms. de longitud total, sin que pudiera justificar la necesidad de llevarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.822

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1050 (Número de control 614050010507) a D. Daniel Ramírez Mancheño, con N.I.F. 44374182Y, domiciliado en calle Ingeniero Rafael Eraso Beletu, 4 3º 2 (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 26 de marzo de 2005, a las 15'00 horas, en la Plaza del Moreno, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 8 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.823

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1046 (Número de control 614050010465) a D. Manuel Baena Castro, con N.I.F. 30529199B, domiciliado en calle Las Lomas, 3 2 3 (14005) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 12 de abril de 2005, a las 11'58 horas, en la calle Barítono José María Aguilar Blanco, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 6 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.824

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1042 (Número de control 614050010428) a D. Manuel Ruiz Cortés, con N.I.F. 45746661Y, domiciliado en calle De la Alameda 1 (14719) Córdoba (Veredón Frailes), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de abril de 2005, a las 19'30 horas, en la calle Fuente Santa, de la localidad de Almodóvar del Río (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado hallándole en el bolsillo del pantalón una navaja de 7'5 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.825

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1038 (Número de control 614050010386) a D. Rafael Eugenio Muñoz Lara, con N.I.F. 30474253 N, domiciliado en Avenida Gran Vía Parque, 41 5 2, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de abril de 2005, a las 18'00 horas, en la calle Torremolinos, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, identificaron al denunciado al que intervinieron un cuchillo y una navaja de 12 y 8 cms. de longitud, respectivamente, sin que justificara la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.826

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las

armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1021 (Número de control 614050010210) a D. Antonio Escribano Reyes, con N.I.F. 30547189S, domiciliado en Avenida del Aeropuerto, 9 7 (14005) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 17 de marzo de 2005, a las 18'50 horas, en la Plaza de los Califas, de Córdoba capital, cuando Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía procedieron a identificar al denunciado, le hallaron en su poder un cuchillo de 10'5 cms. de longitud, sin que pudiera justificar la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.827

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1019 (Número de control 614050010192) a D. Juan Campillos Torres, con N.I.F. 34017509A, domiciliado en calle Arévalo, 9 2º B (14900) Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 25 de marzo de 2005, a las 15'40 horas, en el parking de la calle San Francisco de Lucena (Córdoba), cuando Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía procedieron a identificar al denunciado, le hallaron en su poder un cuchillo de cocina de 18'30 cms. de hoja, sin que pudiera justificar la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.828

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/990 (Número de control 614050009906) a Doña Sara Pizarro Solo, domiciliada en calle Libertador Hidalgo y Costilla, 3 3 B (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 9.2 y 26.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de marzo de 2005, a las 18'00 horas, en la Plaza de Santa Teresa, de Córdoba capital, Agentes de la Policía Local de Córdoba, identificaron a la denunciada quien carecía de Documento Nacional de Identidad a pesar de tener edad para ello y ser consciente de su obligatoriedad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pu-

blica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.829

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/961 (Número de control 614050009610) a D. Rafael Romero Delgado, con N.I.F. 75424799W, domiciliado en calle Casillas de la Estación, (41640) Osuna (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de marzo de 2005, a las 21'20 horas, en el km. 4'500 de la CP-225, término municipal de Dos Torres (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Toyota Corolla, matrícula 1028-CYL, hallándole en el maletero una barra de hierro de 80 cms. de largo, con empuñadura forrada en un extremo, sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.831

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/960 (Número de control 614050009608) a D. José Conde Navarro, con N.I.F. 52397156M, domiciliado en calle Generalitat, 144 1 (08923) Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), por infracción a lo dispuesto en el artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de marzo de 2005, a las 21'05 horas, en el km. 226'500-A, de la N-432, término municipal de Espiel (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Renault Express, matrícula L-3417-S, encontrándole en su poder una porra de goma rellena de tres cables de cobre, de 53 cms. de longitud y una navaja de 8 cms. de hoja y 18 cms. de longitud total, sin que tuviera necesidad de portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.832

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 euros (SEISCIENTOS EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/956 (Número de control 614050009566) a D. Antonio Jiménez Montero, con N.I.F. 50616520Y, domiciliado en calle Los Pinos, 4 (14960) Rute (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de marzo de 2005, a las 2'15 horas, en el km. 0'100 de la carretera -344, término municipal de Rute (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el turismo Renault 21, matrícula CO-6265-U, interviniéndole una catana de fabricación casera, así como una defensa de cable eléctrico de 45 cms. de longitud, que se hallaban debajo del asiento posterior del citado vehículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental CÓRDOBA

Núm. 309

A N U N C I O

Refª Proyecto: 12-CO-4020

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto "Autovía de Málaga (A-45). Tramo: Encinas Reales (S) – Benameji (S). Provincia de Córdoba. Obra Clave: 12-CO-4020

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Depósitos Previos e indemnización por rápida ocupación acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Depósitos Previos e Indemnización por rápida ocupación.

LUGAR: Ayuntamiento de Benameji

FECHA: Miércoles, 1 de febrero de 2006

FINCA Nº	NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR	HORA
14-100.0021	PLASENCIA ARTACHO, JUAN	10:30
	PLASENCIA ARTACHO, GRACIA	
	PLASENCIA ARTACHO, FRANCISCO	
	PLASENCIA ARTACHO, CARMEN	
14-100.0050	ESPEJO GARCIA, ANDRES	10:45
14-100.0053	PARROQUIA DE LA VILLA DE BENAMEJI (OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE CORDOBA)	11:00
14-100.0055	RODRIGUEZ MALAGON, AURORA	11:15
14-100.0059	TORRES GOMEZ, ANTONIO	11:30
14-100.0060	RODRIGUEZ MALAGON, CARMEN	11:45
14-100.0062	ARTACHO JIMENEZ, MARIA CARMEN	12:00
14-100.0065	JURADO DOBLADO, JUAN	12:15
	JURADO DOBLADO, FRANCISCO JESUS	
	JURADO DOBLADO, DIEGO MANUEL	
14-100.0066	SALTO PADILLA, MARIA MERDECES	12:30
14-100.0077	ECIJA CRUZ, ANDRES AVELINO	12:30
	SALTO PADILLA, MARIA MERDECES	

14-100.0067	RUANO RUANO, DOLORES MORENO MONTILLA, ANDRES	13:00
14-100.0068	RUANO RUANO, DOLORES MORENO MONTILLA, ANDRES	13:00
14-100.0070	RUANO RUANO, DOLORES MORENO MONTILLA, ANDRES	13:00
14-100.0069	REYES QUINTERO, MANUELA CARNERERO PEDROSA, CRISTÓBAL	13:45

LUGAR: Ayuntamiento de Benamejí

FECHA: Jueves, 2 de febrero de 2006

14-100.0072-73	MOLIZ CRESPO, MARIA TERESA MOLIZ CRESPO, JUAN NEPOMUCENO MOLIZ CRESPO, FRANCISCO CRESPO REINA, DOLORES	10:30
14-100.0075	MOLIZ PACHECO, ANTONIA	10:45
14-100.0076	CONTRERAS GALVEZ, VICTORIA CARMONA PARRA, CASTRO	11:00
14-100.0078	PEREZ VICO JIMENEZ, MANUELA GOMEZ LEIVA, RAFAEL	11:15
14-100.0124	PEREZ VICO JIMENEZ, MANUELA GOMEZ LEIVA, RAFAEL	11:15
14-100.0136	PEREZ VICO JIMENEZ, MANUELA GOMEZ LEIVA, RAFAEL	11:15
14-100.0144	PEREZ VICO JIMENEZ, MANUELA GOMEZ LEIVA, RAFAEL	11:15
14-100.0122	GOMEZ LEIVA, JOSE CABELLO ROLDAN, DOLORES	12:00
14-100.0127	GOMEZ RUIZ, JOSE	12:15
14-100.0128	GOMEZ RUIZ, JOSE	12:15
14-100.0129	PINO MORENO, MARIA CARMEN FUENTES AGUILAR, FRANCISCO	12:45
14-100.0132	PINO MORENO, MARIA CARMEN FUENTES AGUILAR, FRANCISCO	12:45
14-100.0130	PACHECO PEDROSA, JUAN MANUEL	13:15
14-100.0131	GRANADOS FERNANDEZ, ANTONIO	13:30
14-100.0133	LUNA PORRAS, NICOLAS JIMENEZ GONZALEZ, CARMEN	13:45
14-100.0135	LUNA PORRAS, NICOLAS JIMENEZ GONZALEZ, CARMEN	13:45

LUGAR: Ayuntamiento de Benamejí

FECHA: Viernes, 3 de febrero de 2006

14-100.0134	GOMEZ ARJONA, CRISTÓBAL	10:30
14-100.0137	NAVARRO DE LA TORRE, ANTONIO	10:45
14-100.0138	GOMEZ MARTIN, FRANCISCO	11:00
14-100.0139	GOMEZ MARTIN, FRANCISCO GOMEZ FERNANDEZ, GRACIA	11:00
14-100.0140	SANCHEZ LEIVA, EUSEBIO	11:30
14-100.0141	REYES LEIVA, CARMEN	11:45
14-100.0142	ARAGON REYES, MANUEL ARAGON REYES, JUAN JOSE ARAGON REYES, CARMEN	12:00
14-100.0143	ARTACHO ROJAS, MARIA DEL PILAR	12:15
14-100.0145	CRUZ CRUZ, CAROLINA	12:30
14-100.0146	MORALES CANO, JOSEFA	12:45
14-100.0147	TORRES GOMEZ, JOSE	13:00
14-100.0148	GOMEZ PEREZ VICO, FRANCISCA CABELLO GOMEZ, JULIO	13:15

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo cuarenta y nueve punto cuatro del Reglamento, de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA**

Núm. 142

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valledano, s/nº.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/la Jefe/a de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, en Avda. Conde de Valledano, s/nº, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Periodo de liquidación.— Importe.

L-20050542; 140104531540; Jorgeluc, S.L.; Acera Baja del Carmen, 7; Lucena; 1 a 12 /01; 5.736,77 euros.

L-20050543; 140104531540; Jorgeluc, S.L.; Acera Baja del Carmen, 7; Lucena; 1 a 4/02; 1.893,20 euros.

L-20050544; 140104531540; Jorgeluc, S.L.; Acera Baja del Carmen, 7; Lucena; 7 a 12 /02; 3.085,34 euros.

L-20050545; 140104531540; Jorgeluc, S.L.; Acera Baja del Carmen, 7; Lucena; 1 y 2/03; 775,45 euros.

L-20050546; 140104531540; Jorgeluc, S.L.; Acera Baja del Carmen, 7; Lucena; 4 a 7/02; 721,00 euros.

L-20050611; 140103919531; Electrodomésticos Megacor, S.L.; Ronda de San Francisco, 27; Lucena; 2 a 6/03; 1.918,96 euros.

L-20050617; 140058559604; Antonio Ruiz Guardañó; Damián Pérez, 7-2; Lucena; 11/01; 132,33 euros.

L-20050618; 140058559604; Antonio Ruiz Guardañó; Damián Pérez, 7-2; Lucena; 2 y 11/02; 2.602,76 euros.

L-20050619; 140058559604; Antonio Ruiz Guardañó; Damián Pérez, 7-2; Lucena; 1, 2 y 9 a 11/03; 10.994,22 euros.

L-20050620; 140058559604; Antonio Ruiz Guardañó; Damián Pérez, 7-2; Lucena; 2 a 12/04; 25.712,26 euros.

L-20050621; 140058559604; Antonio Ruiz Guardañó; Damián Pérez, 7-2; Lucena; 1 a 4/05; 5.746,04 euros.

L-20050627; 140104325113; Agelco Andalucía, S.L.; Acera de Guerrita, 2-5º-A; Córdoba; 1 a 12/03; 944,02 euros.

L-20050628; 140104325113; Agelco Andalucía, S.L.; Acera de Guerrita, 2-5º-A; Córdoba; 1 a 12/04; 3.917,64 euros.

L-20050629; 140104325113; Agelco Andalucía, S.L.; Acera de Guerrita, 2-5º-A; Córdoba; 1 a 5/05; 1.979,57 euros.

L-20050648; 141019604857; Alberto Jiménez Mayorgas; Mediabarba, 89; Lucena; 1, 7 a 9 y 12/01; 2.077,54 euros.

L-20050649; 141019604857; Alberto Jiménez Mayorgas; Mediabarba, 89; Lucena; 1 a 12/02; 24.581,14 euros.

L-20050650; 141019604857; Alberto Jiménez Mayorgas; Mediabarba, 89; Lucena; 1 a 12/03; 64.214,38 euros.

L-20050651; 141019604857; Alberto Jiménez Mayorgas; Mediabarba, 89; Lucena; 1 a 12/04; 59.088,35 euros.

L-20050652; 141019604857; Alberto Jiménez Mayorgas; Mediabarba, 89; Lucena; 1 a 5/05; 18.128,05 euros.

L-20050660; 140105611169; José Manuel Ogalla Estructuras Metálicas, S.L.; Ribera Baja, s/n; Puente Genil; 2 a 12/03; 5.403,42 euros.

L-20050661; 140105611169; José Manuel Ogalla Estructuras Metálicas, S.L.; Ribera Baja, s/n; Puente Genil; 1 a 12/04; 16.647,91 euros.

L-20050662; 140105611169; José Manuel Ogalla Estructuras Metálicas, S.L.; Ribera Baja, s/n; Puente Genil; 1 a 6/05; 8.611,01 euros.

L-20050723; 140106591071; Antonio López Romero; Juan Jiménez Cuenca, 27-Bajo A; Lucena; 4/05; 47,04 euros.

Córdoba a 23 de enero de 2006.—El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 143

Expediente de Expropiación Forzosa
Pago de Mutuo Acuerdo

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago del Mutuo Acuerdo alcanzado en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: 3-CO-1282-0.0-0.0-SV. "Actuación de Seguridad Vial en la Carretera CO-324 de Fuente Tójar a Almedinilla. Tramo: p.k. 0,000 al p.k. 13,787", por la presente Resolución se señala el próximo día 6 de Febrero, a partir de las, partir a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I., o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

Córdoba, a 30 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

RELACION DE TITULARES

CLAVE: 3-CO-1282-0.0-0.0-SV. "Actuación de Seguridad Vial en la Carretera CO-234 de Fuente Tojar a Almedinilla.

Tramo: p.k. 0,000 al p.k. 13,787"

T.M.: PRIEGO DE CÓRDOBA

DIA Y HORA: 6 de Febrero de 2.006-10:30 horas

Nº NOMBRE Y APELLIDOS

- 1 Dª Francisca Ramírez León
Priego, 16 14815-Castil de Campos
- 2 Dª Araceli Ruiz Burraco Reyes
Arcos, 17 14815-Castil de Campos
- 3 D. José Mérida Fernández
Lora, 25 14815-Castil de Campos
- 3' D. José Mérida Fernández
Lora, 25 14815-Castil de Campos
- 4 D. Felipe Moral Moral
Ntra. Sra. de Los Remedios, 2 14800-Priego Córdoba
- 5 D. Francisco Sánchez Luque
Carrera, 1 14815-Castil de Campos
- 6 D. Manuel Ordoñez Ordoñez
Castil de Campos, 45 14800-Priego de Córdoba

DIA Y HORA: 6 de Febrero de 2.006-11:30 horas

Nº NOMBRE Y APELLIDOS

- 7 D. Isidoro Pérez Pérez
Las Parras, 11 14815-Castil de Campos

- 8 Dª Encarnación Pérez Pérez
Rafael Alberti, 6 14800-Priego de Córdoba
 - 9 Dª María Vilches García
Ribera del Genil, 27 18005-Granada
 - 11 D. Antonio Luque Mérida
Lora, 40 14815-Castil de Campos
 - 11'1 D. Antonio Luque Mérida
Lora, 40 14815-Castil de Campos
 - 12 Dª María González Comino
Horno, 14 14815-Castil de Campos
 - 13 Dª Antonia de la Rosa Reyes
Carretera Fuente Tojar, 78 14815-Castil de Campos
 - 14 D. Antonio Prados Hermosilla
Fuente Tojar, 62 14815-Castil de Campos
 - 16 D. Francisco Javier Ortega Aguilera
Málaga, 2-1º 14800-Priego de Córdoba
 - 17 D. Francisco Carmona Sánchez
Aldea de la Concepción, 1 14800-Priego de Córdoba
 - 18 Dª Mª Angeles Molina Cabello
Abu Isaac, 6-2º A 18005-Granada
- Córdoba, 30 de diciembre de 2004.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 168

Expediente de Expropiación Forzosa
Pago de Mutuo Acuerdo

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago del Mutuo Acuerdo alcanzado en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: JA-2-CO-1234-0.0-0.0-PC (RH). "Proyecto de ensanche y mejora de la Carretera A-333 de Alcaudete a Archidona por Priego de Córdoba. Tramo: Intersección N-432 – Intersección CO-232", por la presente Resolución se señala el próximo día 6 de Febrero, a partir de las, partir a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I., o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

Córdoba, a 30 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

RELACION DE TITULARES

CLAVE: JA-2-CO-1234-0.0-0.0-PC (RH). "Proyecto de ensanche y mejora de la Carretera A-333 de Alcaudete a Archidona por Priego de Córdoba. Tramo: Intersección

N-432 – Intersección CO-232"

T.M.: PRIEGO DE CÓRDOBA

DIA Y HORA: 6 de Febrero de 2.006-10:30 horas

Nº NOMBRE Y APELLIDOS

- 7 Don Antonio Zamora Zamora
Avda. de Cervantes, 35 Bloque 11-1.ª-14850 Baena
Córdoba, 30 de diciembre de 2004.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 171

Expediente de Expropiación Forzosa
Pago de Mutuo Acuerdo

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago del Mutuo Acuerdo alcanzado en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: JA-1-CO-166 "Acondicionamiento de la A-309 (antes C-329), de Puente Genil a Aguilar de la Frontera y su variante", por la presente Resolución se señala el próximo día 8 de febrero, a partir de las 12:30 horas en el Ayuntamiento de Puente Genil, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I., o, en

el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el Poder Notarial que acredite su representación.

Córdoba, a 9 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

RELACION DE TITULARES

CLAVE: JA-1-CO-166 "Acondicionamiento de la A-309 (antes C-329), de Puente Genil a Aguilar de la Frontera y su variante".

T.M.: PUENTE GENIL

DIA Y HORA: 8 de febrero de 2006-12:30 horas

Nº NOMBRE Y APELLIDOS

113 D^a María Esperanza López Yerón
C/ Gerardo Diego nº 1-6-3- 41013-SEVILLA

170.1 D^a M^a Josefa Aguilar Berral
C/ Manuel Benítez "El Cordobés" Nº 6, Bloque 6-2º-2
14005-CÓRDOBA

El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 10.995

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Eléctrica La Torre SL
Domicilio Social: C/ Iglesia, s/n
Localidad: Dos Torres (Córdoba).
Término municipal afectado: Dos Torres
Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Antecedentes:

Primero: Con fecha 17 de febrero de 2.005, el peticionario solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión citada anteriormente.

Segundo: El trámite de información pública se abrió por el plazo de 20 días mediante inserción del preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 6 de mayo de 2.005, recibíendose escrito de alegaciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba el 26 de agosto de 2.005, que son desestimadas ya que las mismas pretenden establecer un condicionamiento a la instalación eléctrica sin fundamento legal para ello.

Tercero: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Único: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y ss. y demás concordantes de la Ley 54/1.997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de la instalación solicitada por Eléctrica La Torre SL

Para la construcción cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo nº 3, Línea Circunvalación

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 0,225

Conductores: AL 150

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Paraje Fuente Vieja

Término Municipal: Dos Torres

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 15.000/400-230 V

Potencia KVA: 400

En la ejecución del proyecto se deberán cumplir con todas las prescripciones impuestas por la legislación aplicable y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. La presente autorización se concede sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y licencias que sean necesarias obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse, y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley antes citada.

Córdoba, a 31 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 11.460

Expediente A.T.: 198/05

Resolución De La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto a Instalación Eléctrica de Alta Tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Residencial Las Brisas, S.L.
Domicilio social: C/ García Lovera, número 7.
Localidad: Córdoba.
Término municipal afectado: Córdoba.
Finalidad: Suministro eléctrico a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Residencial Las Brisas, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Cruz de Juárez.

Final: C.T. Supercable.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,265.

Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Ingeniero Ruiz de Azua, s/n.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, a 15 de noviembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, p.d.. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 199
Convenios Colectivos 14-0003-2

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal la empresa Hispanomoción S.A. y sus trabajadores, con vigencia desde el día 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2006, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 5 de enero de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

Acta N.º 1

Empresa: Sr. Del Pozo Vega, Sr. Badía Luque y Sr. Sánchez Muñoz.

Representación Social: Sr. García de Gracia y Sr. Gallegos Ranchal y Sr. Rubio García.

En Córdoba, siendo las 12 horas del día 11 de Mayo de 2005, se reúnen en el domicilio de la Empresa los representantes de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo, formada por los señores referenciados, y toman los siguientes acuerdos:

1º.- Nombramiento de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa para Mosa Córdoba.

2º.- Comienzo de las deliberaciones y establecimiento del calendario de negociación.

Abierta la sesión, se nombra como Comisión y en la representación que ostentan, a los señores referidos, reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes para la negociación referida a la revisión del Convenio Colectivo.

3º.- Se acuerda igualmente que, a partir de la fecha, las siguientes actas que se levanten irán firmadas únicamente por el Sr. Gerente, por parte de la Empresa y por el Sr. García de Gracia, por parte de la Representación Social. El acta final y el Convenio irán firmados por todos los comparecientes.

4º.- La parte social realiza sus planteamientos iniciales en la plataforma de negociación del nuevo Convenio Colectivo, que hace entrega a la Empresa, y que servirá como anexo a esta acta.

A continuación se inicia el examen del articulado con el siguiente resultado:

Artículo 1º.- Aprobado con la misma redacción del Convenio anterior.

Artículo 2º.- Aprobado con la misma redacción del Convenio anterior.

Artículo 3º.- Aprobado con la misma redacción del Convenio anterior.

Artículo 4º.- La Empresa solicita el cambio de este artículo, en el apartado de exclusiones, cambiando el texto del punto tercero, por el siguiente:

En todo caso, el personal que tenga reconocida la categoría de Cuadro, por Peugeot España S.A.

Artículo 5º.- A las demandas solicitadas por la parte social, en el borrador del anteproyecto de este artículo, la Empresa indica lo siguiente:

Se estudiará el tema en función de la marcha de las negociaciones.

En cuanto al tiempo en que se deberá iniciar la negociación del próximo Convenio, la Empresa tratará que se realice en el primer cuatrimestre del año.

Artículo 6º.- A las demandas solicitadas por la parte social, en el borrador del anteproyecto de este artículo, la Empresa indica lo siguiente:

No puede aceptar subidas salariales, sin que previamente se hayan consensuado con los Representantes de los Trabajadores. Se hace la observación de que al día de la fecha, todos los Convenios han sido Denunciados en tiempo y forma.

Artículo 7º.- Se aprueba con la misma redacción del Convenio anterior.

Artículo 8º.- Se aprueba con la misma redacción del Convenio anterior.

Artículo 9º.- La Empresa plantea la sustitución del actual nombre de "Mejora Voluntaria" por el de "Plus Convenio". La parte Social lo estudiará.

Artículo 10º.- Se aprueba con la misma redacción del Convenio anterior.

Artículo 11.- Se aprueba con la misma redacción del Convenio anterior.

Artículo 12º.- A las demandas solicitadas por la parte social, en el borrador del anteproyecto de este artículo, la Empresa indica lo siguiente:

Se aceptaría un plazo de reunión de la Comisión Paritaria de 30 días.

Artículo 13º.- Se aprueba con la misma redacción del Convenio anterior.

La parte social hace constar que una vez finalizada la negociación del Convenio Colectivo, pasará a tratar el tema de los incentivos del personal de Taller.

Artículo 14º.- A las demandas solicitadas por la parte social, en el borrador del anteproyecto de este artículo, la Empresa indica lo siguiente:

El Convenio Colectivo prevé bastantes días festivos aparte de las fiestas legales, lo que provoca que la jornada semanal sea inferior a la establecida en Convenio y muy cercana a las 35 horas semanales.

Este artículo se decide posponerlo para tratarlo en la próxima reunión, en mayor profundidad.

Artículo 15º.- A las demandas solicitadas por la parte social, en el borrador del anteproyecto de este artículo, la Empresa indica lo siguiente :

Mantener los días de vacaciones actuales, acceder a la propuesta social de hacer un calendario con los días de vacaciones de todo el personal de la Empresa, calendario que debería estar hecho en el mes de Mayo.

La Empresa solicita cambiar el periodo "julio-agosto", por el de "junio-septiembre", periodo que en la actualidad es el que más se está aplicando. La parte social lo estudiará.

Artículo 16º.- Se aprueba con la misma redacción del Convenio anterior.

A solicitud de la parte social, la Empresa les aclarará los conceptos que integran el 100% de la retribución del 1º al 3º día en I.T. por enfermedad común.

Los conceptos que forman parte de los 3 primeros días den I.T. por enfermedad común son: Sueldo Base, Antigüedad, Mejora Voluntaria, Prestaciones Sociales y Prorrata Pagas Extras.

Artículo 17º.- A las demandas solicitadas por la parte social, en el borrador del anteproyecto de este artículo, la Empresa indica lo siguiente:

Propone que se incremente con el % que se pacte de subida salarial, en función a la negociación del resto de las materias.

Artículo 18º.- Este artículo se pospone para la próxima reunión.

Artículo 19º.- Se aprueba con la misma redacción del Convenio anterior.

Artículo 20º.- La Parte Social propone la inclusión de 300.- euros, en la paga extraordinaria de Diciembre, para todo el personal de la Empresa. La Empresa dice que lo estudiará.

Artículo 21º.- A las demandas solicitadas por la parte social, en el borrador del anteproyecto de este artículo, la Empresa indica lo siguiente:

Se estudiará.

Artículo 22º.- Se aprueba con la misma redacción del Convenio anterior.

Artículo 23º.- A las demandas solicitadas por la parte social, en el borrador del anteproyecto de este artículo, la Empresa indica lo siguiente:

Se incrementen con el mismo % que se pacte la subida salarial.

Así mismo, la Empresa entrega a los Delegados Sindicales la documentación pertinente referida a los cambios solicitados por la misma, y que a continuación se indican:

Solicita la anulación del apartado C), de este artículo, a cambio ofrece un Seguro Complementario de Accidentes, por importe de 38.182,31 euros, según documento con número 1, que se anexa a este acta.

La Empresa solicita el cambio del apartado F), de este artículo, por el que se indica en documento con número 2, que se anexa a este acta.

La Empresa propone la inclusión en convenio de la Jubilación anticipada a los 64 años, según documento con número 3, que se anexa a este acta.

La Empresa propone la inclusión en convenio de un Premio de Jubilación a los 65 años, como se indica en el documento con número 4, que se anexa a este acta.

La Parte Social contestará en la próxima reunión.

Artículo 24º.- A las demandas solicitadas por la parte social, en el borrador del anteproyecto de este artículo, la Empresa indica lo siguiente:

Afirma que aceptaría un incremento en el mismo % del incremento salarial, en función de la marcha de las negociaciones.

Artículo 25º.- Se aprueba con la misma redacción del Convenio anterior.

Artículo 26º.- Se aprueba con la misma redacción del Convenio anterior.

La Parte Social propone la inclusión de un nuevo artículo, tendente a la creación de un Plan de Jubilación para todos los trabajadores, con una aportación empresarial de un 2% de la masa salarial. La Empresa se opone ya que se trate de una cuestión que habría que implantar en todo el Grupo PSA, y no exclusivamente para el centro de trabajo de Córdoba, de igual manera, ya se está ofreciendo el premio de jubilación a los 65 años.

La Empresa propone la inclusión de un artículo relativo a la clasificación profesional a los exclusivos efectos del contrato de relevo, con objeto de facilitar las condiciones formales que permiten la incorporación de un nuevo trabajador en lugar del jubilado parcialmente. La parte social lo estudiará.

Se acuerda por parte de la mesa negociadora el volver a reunirse el próximo 9 de junio, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados.

Hay varias firmas.

Seguro de Vida y Accidente

La Empresa establece un seguro colectivo de vida a favor de su personal hasta que el trabajador cause baja en la Compañía por cualquier motivo. El capital asegurado será de 27.045,54 euros para los trabajadores con puestos de responsabilidad en la Empresa (Jefes de Departamento) y de 18.030,36 euros para el resto del personal.

Este seguro garantiza los riesgos alternativos siguientes:

- Muerte natural o Incapacidad Permanente derivadas de enfermedad: Abono del capital asegurado.

- Muerte o Incapacidad Permanente derivadas de accidente: Abono del capital asegurado más un capital complementario de 27.045,54 euros.

En el concepto de incapacidad permanente, queda excluida la situación de incapacidad parcial.

Adicionalmente, la Empresa cubrirá mediante un Seguro Complementario de Accidentes, al personal que, por necesidades del servicio, haya de desplazarse fuera de su centro de trabajo. Dicho seguro garantizará los riesgos de fallecimiento e Incapacidad Permanente por un importe adicional de 38.182,26 euros.

Los trabajadores contratados a tiempo parcial con una jornada inferior al 80% de la jornada fijada en este Convenio, reducirán los capitales asegurados en proporción a la jornada contratada.

En el supuesto de Incapacidad Permanente Total, la cobertura asegurada se hará efectiva en el momento de causar baja en la plantilla de la Empresa y del reconocimiento legal de tal situación.

Adquisición de vehículos nuevos

Tienen derecho a la compra de vehículos nuevos Marca Peugeot en régimen especial, con un descuento no inferior al 17% sobre el precio de venta al público, los trabajadores en plantilla con seis meses de antigüedad en el momento de la adquisición del vehículo y sus familiares directos, de acuerdo todo ello al procedimiento establecido.

En todo caso, se imputará al trabajador, el beneficio obtenido en la compra de vehículos que la legislación fiscal considere retribución en especie en cada momento, tanto si el comprador es el propio trabajador, como si lo es un familiar.

Las compras de vehículos de la Marca Peugeot que se realicen a través de Banque PSA Finance, gozará de un sistema de financiación preferente, hasta un máximo de seis años, para todos los empleados.

Jubilación anticipada a la edad de 64 años

Como medida de fomento de empleo y de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.194/1985 de 17 de julio, los trabajadores con 64 años cumplidos pueden acogerse a la jubilación total con el 100% de los derechos, sin aplicación del coeficiente reductor y con los beneficios que tendrían de haber cumplido los 65 años, siempre que la Empresa sustituya simultáneamente al trabajador jubilado por una persona desempleada.

Será necesario, previamente al inicio del trámite de jubilación, el acuerdo entre el trabajador y la Empresa.

Premio de jubilación

Con la entrada en vigor de este convenio, se establece un sistema de premio a la jubilación a los 65 años, que se regula por el Reglamento que figura en documento al efecto.

Las cantidades fijadas en dicho Reglamento que para el año 2005 se concretan en 154,80 euros y 116,43 euros, según los casos, se actualizarán anualmente, de acuerdo con el porcentaje de incremento salarial y revisión a que hubiere lugar en su caso, pactados en el convenio colectivo para el año anterior.

En ambos casos, se perderán las cantidades previstas como Premio por Jubilación, si el trabajador continuase prestando servicios después del mes de su 65 aniversario, salvo que no reúna el tiempo mínimo necesario para causar derecho a la pensión pública de jubilación, en cuyo caso, podrá continuar trabajando el tiempo indispensable para ello.

Acta N.º 2

Empresa: Sr. Del Pozo Vega, Sr. Badía Luque y Sr. Sánchez Muñoz.

Representación Social: Sr. García de Gracia y Sr. Gallegos Ranchal y Sr. Rubio García.

En Córdoba, siendo las 12 horas del día 9 de Junio de 2005, se reúnen en el domicilio de la Empresa los representantes de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo, formada por los señores referenciados, y toman los siguientes acuerdos:

1º.- La Empresa propone incluir en Convenio, el texto referido a Jubilación Parcial y Contrato de Relevo. La Parte Social lo estudiará.

2º.- La Empresa se compromete con la Parte Social, en formar la mesa negociadora del Convenio Colectivo, en el 1er. Cuatrimestre del año en que se deba negociar, dicho compromiso, formará parte del artículo 5º del Convenio.

3º.- El artículo 4º quedará redactado en su último punto, de la siguiente forma:

“Los cargos que desempeñan puestos de responsabilidad y acuerdan sus condiciones de trabajo, de forma individual con la Empresa”.

4º.- El artículo 9º del Convenio, se aprueba por ambas partes, dejando el mismo concepto que figura en la actualidad.

5º.- Artículo 12º. Se acepta el plan de reunión de la Comisión Paritaria de 30 días, por ambas partes.

6º.- Artículo 14º. Queda pendiente de discusión.

7º.- Artículo 15º.- Se aprueba con la misma redacción del Convenio anterior.

8º.- Artículo 16º.- Se aprueba con la misma redacción del Convenio anterior.

9º.- Artículo 17º.- Se acepta por ambas partes el incremento del %, igual que la subida de Convenio.

10º.- Artículo 18º.- La Empresa propone la firma del Convenio por dos años, para el año 2005 un incremento del 2,5% y el 2º año el I.P.C. previsto por el Gobierno más 0,5 puntos.

La Parte Social lo estudiará.

11º.- Artículo 20º.- La Empresa propone dejar igual este artículo en su redacción. La Parte Social insiste en incluir un ingreso de 300 euros. En la Paga de Navidad.

La Empresa contestará en próxima reunión.

12º.- Artículo 21º.- Se aprueba en su actual redacción.

13º.- Artículo 23º.- Queda pendiente de estudio. Se entrega por parte de la Empresa a la Parte Social, el Reglamento del Sistema de Premio por Jubilación, para su estudio.

14º.- Artículo 24º.- Se acepta por ambas partes el incremento del %, igual que la subida de Convenio.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14 horas, quedando para una próxima reunión el 27/06/05, salvo causas de fuerza mayor por alguna de las partes.

Hay varias firmas.

Acta N.º 3 y Acuerdos Finales

Empresa: Sr. Del Pozo Vega, Sr. Badía Luque y Sr. Sánchez Muñoz.

Representación Social: Sr. García de Gracia y Sr. Gallegos Ranchal y Sr. Rubio García.

En Córdoba, siendo las 12 horas del día 22 de septiembre de 2005, se reúnen en el domicilio de la Empresa los representantes de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo, formada por los señores referenciados, acuerdan finalmente los siguientes puntos:

1º.- Se acuerda una vigencia del Convenio Colectivo de años, con un incremento salarial para el año 2005 de un 2,8% y del IPC previsto más un 0,5% para el año 2006.

Los conceptos de Plus de Transporte, Plus de Toxicidad, Dietas y Ayuda a disminuidos psíquicos y físicos se incrementarán en el mismo porcentaje que lo hagan las tablas salariales.

2º.- La Empresa se compromete con la Parte Social, en formar la mesa negociadora del Convenio Colectivo, en el primer cuatrimestre del año en que se deba negociar, dicho compromiso, formará parte del artículo 5º del Convenio.

3º.- Se acuerda la eliminación del último punto del art. 4, relativa a la exclusión del gerente y del comptroller.

4º.- Se acuerda la modificación del art. 6, incluyendo el compromiso de la partes de iniciar las negociaciones del nuevo Convenio Colectivo en el primer cuatrimestre del año que corresponda.

5º.- Se acuerda modificar el art. 12 en relación con la reunión de la Comisión Paritaria en el plazo de 30 días desde su convocatoria.

6º.- Artículo 23º.- Se acuerda incluir el párrafo relativo al seguro complementario de accidentes según el texto recogido en actas anteriores. Asimismo se acuerda incluir la posibilidad de jubilación anticipada a los 64 años, y el nuevo premio de jubilación, según el texto acompañado en actas anteriores, y finalmente la posibilidad de jubilación obligatoria a los 65 años siempre que el trabajador tenga cubierto el período de carencia para causar derecho a la pensión de jubilación.

7º.- Ambas partes acuerdan habilitar a D. Juan Sánchez Muñoz para que realice en nombre de la Comisión negociadora cuantos trámites sean necesarios para la inscripción y registro del Convenio Colectivo aprobado por ambas partes.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14 horas.

Hay varias firmas.

Convenio Colectivo de “Hispanomoción, S.A.”

Mosa Córdoba

Artículo 1.- Objetivo del Convenio.

El presente Convenio Colectivo se formaliza conforme al Estatuto de los Trabajadores, con el fin de fomentar el espíritu de justicia social, igualdad y solidaridad, mejorando el nivel de vida de los trabajadores.

Artículo 2.- Ámbito funcional.

El presente Convenio afectará a todos los centros de trabajo de la empresa situados en Córdoba.

Artículo 3. - Ámbito territorial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 85.3 del Estatuto de los trabajadores, el ámbito territorial del presente Convenio es el de la empresa Hispanomoción, S.A., en su centro de trabajo de Córdoba y los que, durante su vigencia, se puedan abrir en la provincia.

Artículo 4.- Ámbito personal.

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de la plantilla de la empresa en el momento de su entrada en vigor y a los que se contraten durante la vigencia del mismo, en el ámbito territorial establecido en el artículo 3º de este acuerdo. Se excluyen:

- Los cargos comprendidos en el apartado c) del número 3 del artículo 1° del Estatuto de los Trabajadores.

- Los cargos comprendidos en el apartado a) del número 1 del artículo 2°.

Artículo 5.- Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su vigencia finalizará el día 31 de diciembre de 2006. No obstante, los efectos salariales se retrotraerán al día 1 de enero de 2005.

Artículo 6.- Denuncia del Convenio: forma, condiciones y plazo de preaviso.

La denuncia del Convenio debe hacerse por cualquiera de las partes, dentro del periodo de vigencia, comunicándolo a la otra de manera fehaciente y asimismo a la Autoridad Laboral. Prorrogado el Convenio, lo será por un año y en sus propios términos. Las partes se comprometen a iniciar las negociaciones de un nuevo Convenio Colectivo en el primer cuatrimestre del año en que corresponda.

Artículo 7.- Designación de la Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria prevista en el artículo 85.3 del Estatuto de los Trabajadores como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del Convenio Colectivo, estará integrada por D. Manuel García de Gracia, D. Rafael Gallegos Ranchal y D. Ricardo Rubio García, en representación de los trabajadores, y de las personas que se designen a tal efecto en representación de la Empresa.

Artículo 8.- Unidad de Convenio.

El presente Convenio constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad. El Convenio pactado debe aplicarse con exclusividad de cualquier otro y constituirá un todo único e indivisible que se aplicará en cómputo global y anual.

Artículo 9.- Mejora Voluntaria.

Se mantendrán las mejoras voluntarias que se estaban percibiendo, que serán cobrables durante 15 mensualidades.

Artículo 10.- Trabajadores con capacidad disminuida.

Los trabajadores afectados de capacidad disminuida, podrán ser aplicados a otra actividad distinta a la de su categoría profesional adecuada a su aptitud, respetándose el salario que tuviese acreditado antes de pasar a dicha situación y conservando el derecho a los aumentos que por convenio, pactos, etc. experimente, en lo sucesivo, la categoría que tuviese en el momento de producirse el hecho determinante de la disminución de capacidad. La asignación de estos puestos de trabajo se hará por la Empresa, previa comunicación a los Representantes Legales de los Trabajadores.

Artículo 11°.- Ascensos.

Los Auxiliares Administrativos, caso de no existir vacante de Oficial, que les permita su ascenso a tal categoría, al cumplir los 6 años de servicio en la empresa sin haber ascendido, pasarán a cobrar automáticamente el 80% de la diferencia existente entre el sueldo-convenio de Auxiliar a Oficial.

Para los Oficiales de 3ª y de 2ª de Taller, todos los años se reunirán el Jefe de Servicio y Maestro de Taller con la Dirección, para promocionar el ascenso de categoría al personal que esté suficientemente capacitado.

Para el Personal comprendido en el resto de los departamentos, el trámite a seguir será el antes dicho y requerirá el informe de aptitud del Jefe de su Departamento.

Artículo 12.- Prelación de normas.

El presente Convenio subsistirá en las condiciones que en el mismo se estipulan y en todos sus términos por el periodo que en el mismo se establece, concediéndole el rango que la Ley le atribuye de Contrato Colectivo de Trabajo. Las discrepancias que sobre la interpretación del mismo pudieran derivarse, serán resueltas por la Comisión Paritaria que se crea, reuniéndose en el plazo de 30 días desde su convocatoria, a través de la cual se canalizarán ante la Autoridad Laboral competente las actuaciones no resueltas por dicha Comisión.

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo que determine la demás legislación vigente.

Artículo 13.- Incentivos.

Queda establecido en el presente Convenio, que las percepciones que tengan carácter de incentivos, comisiones o comisiones de venta, no podrán ser absorbidas por ningún otro

concepto salarial, siendo respetado en su fórmula y porcentaje el sistema establecido a la fecha de la firma del presente Convenio.

Podrán efectuarse cambios de sistema a instancia de la Empresa o del Comité de la misma, siendo imprescindible para ello el acuerdo de ambas partes.

Artículo 14.- Jornada.

La jornada máxima semanal será de 40 horas efectivas de trabajo, a tenor de lo legislado (Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, art. 34), siendo, por tanto, de lunes a viernes, ambos inclusive y afectará a todos los trabajadores de la Empresa, a excepción de las nuevas contrataciones que será de lunes a sábado, ambos inclusive.

Se declaran festivos en su totalidad los domingos, fiestas nacionales, fiestas locales, días 24 y 31 de Diciembre de cada año, así como jueves, viernes y sábado de Semana Santa.

Los días lunes, martes y miércoles santos, la jornada será de mañana, de 9 a 14 horas, y tres horas cada trabajador/a en una de las tardes de estos días. Para ello se realizarán tres turnos.

En feria de Mayo se realizarán cinco medias jornadas y tres horas cada trabajador/a en una de las dos tardes primeras de feria, organizándose dos turnos.

El día 5 de enero, la jornada será de 9 a 14 horas.

Estas fiestas, que se indican en calendario anexo, se consideran abonables y no recuperables.

Por ser una empresa de ventas y servicios, por su peculiaridad, se organizarán los turnos de guardia que se consideren oportunos, previo acuerdo con el Personal afectado. La compensación de tales servicios se negociará en el momento en que se establezca.

La jornada de trabajo queda establecida en la siguiente forma:

Nuevas contrataciones:

De lunes por la tarde a sábado por la mañana.

Del 1 de Enero al 31 de Mayo y del 16 de Septiembre al 31 de Diciembre, el horario será: de 9 a 14 horas, por la mañana, y de 16 a 19 horas, por la tarde.

Del 1 de Junio al 15 de Septiembre, el horario será: de 9 a 13,30 horas, por la mañana y de 17 a 20,30 horas, por la tarde.

La Empresa podrá acordar con los trabajadores que se contraten a partir de la firma de este Convenio, la prestación de su trabajo en horario continuado.

Personal de Comercial de Vehículos Nuevos y Usados

De lunes a viernes.

Del 1 de Enero al 31 de Mayo y del 16 de Septiembre al 31 de Diciembre, el horario será: De 9 a 13,30 horas, por la mañana y de 16,30 a 20 horas, por la tarde.

Del 1 de Junio al 15 de Septiembre, el horario será: De 9 a 13,30 horas, por la mañana y de 17 a 20,30 horas, por la tarde.

Personal de Peugeot Rápido

De lunes a viernes: De 9 a 19 horas

Sábado: De 9 a 14 horas

Dentro de este horario, se establecerán los turnos de trabajo correspondientes para la prestación de este servicio.

Resto de Personal

De lunes a viernes.

Del 1 de Enero al 31 de Mayo y del 16 de Septiembre al 31 de Diciembre, el horario será en jornada partida: De 9 a 14 horas, por la mañana y de 16 a 19, por la tarde.

Del 1 de Junio al 15 de Septiembre, en jornada continuada, el horario será: De 7 a 15 horas.

La Empresa planificará el trabajo sin la realización de horas extraordinarias y las que sean imprescindibles realizar, se abonarán al precio que se acuerde y que nunca será inferior al valor de la hora ordinaria.

La Empresa homogeneizará el importe de la hora extra por categorías laborales.

Artículo 15.- Vacaciones.

Las vacaciones anuales serán de 23 días laborables para todos los trabajadores que lleven un año en la empresa no siendo en ningún caso inferior a 30 días naturales. El Trabajador que no hubiere completado un año en la empresa, disfrutará el tiempo proporcional al tiempo trabajado. Las vacaciones se disfrutarán de forma ininterrumpida durante los meses de julio y agosto, salvo acuerdo en contrario por ambas partes.

Artículo 16.- Situación de incapacidad temporal.

1. Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral

A todo el personal que se encuentre de baja por enfermedad común, constata por la Seguridad Social mediante el preceptivo parte de baja, que deberá entregar el trabajador a la Empresa en los 3 días siguientes, se le aplicarán las siguientes reglas:

- Del 1º al 3º día se abonará el 100% de la retribución que según este Convenio perciba el trabajador.

- A partir del 4º día y hasta un período de 12 meses, se complementará lo necesario para alcanzar el 100% de la retribución total (sin incluir el importe de las horas extraordinarias, guardias, primas de devengo superior al mensual y conceptos no cotizables) que en el mes anterior a la baja perciba el trabajador. Este complemento podrá ampliarse hasta los 18 meses, siempre que se obtenga un informe favorable de los servicios médicos.

2. Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Todo el personal que se halle de baja por accidente de trabajo o enfermedad profesional, previo informe favorable de los especialistas de la Mutua de Accidentes de Trabajo, se le complementará el porcentaje establecido según ley, hasta alcanzar desde el primer día de la baja, el 100% de la retribución total (sin incluir el importe de las horas extraordinarias, guardias, primas de devengo superior al mensual y conceptos no cotizables), correspondiente al mes anterior al de la baja.

Los complementos establecidos en el presente artículo se aplicarán mientras se mantengan a cargo de la Seguridad Social los porcentajes establecidos actualmente. En caso de producirse alguna modificación de los mismos, se procederá a la revisión de este artículo.

Artículo 17.- Dietas.

El Personal de esta Empresa, que por necesidades de la misma tuviera que efectuar desplazamientos, percibirá en concepto de dietas las siguientes cantidades, sin distinción de categorías:

Desayuno: 2,35 euros

Almuerzo: 11,80 euros

Cena: 7,92 euros

Cursillo: 5,06 euros

Hotel y Transporte aparte.

Artículo 18.- Salarios.

Las retribuciones económicas de todos los trabajadores de Hispanomoción, S.A.-Mosa Cordoba, serán las que quedan reflejadas en la tabla salarial que se adjunta para las diferentes categorías.

La tabla salarial correspondiente al año 2005, viene determinada por un incremento en los salarios base de la tabla vigente al 31 de diciembre de 2004 en el 2,8%. Para el año 2006 se acuerda un incremento salarial sobre las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2005 del IPC previsto por el Gobierno para ese año más un 0,5%.

Si el IPC real a 31 de diciembre de 2006 tuviera un incremento con respecto al día 31 de diciembre de 2005 superior al porcentaje de incremento pactado para el año 2006, se procederá a reajustar en el exceso las tablas salariales a partir del mes en que el IPC real haya superado dicho porcentaje de incremento, y su cuantía será el exceso entre el IPC real del año 2006 y el porcentaje de subida para dicho año.

Artículo 19.- Antigüedad.

El personal comprendido en el presente Convenio, percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de los trienios en la cuantía del 5% del salario base, correspondiente a la categoría profesional en que esté clasificado.

Los trienios se devengarán en el mes que se cumple la fecha, computándose la antigüedad por las siguientes normas:

a) La fecha inicial para su determinación será la del ingreso en la empresa, con independencia de la categoría que ostente en la fecha del ingreso.

b) Para el cómputo de la antigüedad, a efectos de aumentos periódicos, se tendrá en cuenta todo el tiempo de servicio en la empresa, considerándose como efectivamente trabajados todos los meses y días en los que el productor haya recibido un salario o remuneración.

La acumulación de los incrementos de antigüedad no podrá, en ningún caso, suponer más del 10% a los cinco años, del 25% a los quince años, del 40% a los veinte años y del 60%, como máximo, a los veinticinco o más años.

Artículo 20.- Gratificaciones Extraordinarias.

En el presente Convenio, las pagas extras tendrán la denominación de «Pagas Extraordinarias Trimestrales», las cuales serán en su cuantía y fecha de pago de la siguiente forma:

a) Primera: Beneficios.- Se abonará el día 15 de Marzo de cada año y estará compuesta por Salario-Convenio, Antigüedad, Mejora Voluntaria y una doceava parte de la totalidad de incentivos que cada trabajador haya percibido durante el año anterior.

b) Segunda: Verano.- Se abonará el día 15 de Junio de cada año y estará compuesta por Salario-Convenio, Antigüedad y Mejora Voluntaria.

c) Tercera: Otoño.- Se abonará el día 15 de Septiembre de cada año y estará compuesta por Salario-Convenio y Antigüedad.

d) Cuarta: Invierno: Se abonará el día 15 de Diciembre de cada año y estará compuesta por Salario-Convenio, Antigüedad y Mejora Voluntaria.

Artículo 21.- Permisos retribuidos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- 15 días naturales, en caso de matrimonio.

- 2 días naturales, en caso de nacimiento de un hijo, o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. El plazo será de 4 días si ha de trasladarse.

- 1 día, por traslado de domicilio.

- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable, de carácter público y personal.

- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores

- Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional de carácter oficial, entendiéndose por tal los expedidos por los organismos oficiales competentes.

Para los permisos no especificados en el párrafo anterior, los trabajadores tendrán derecho a permiso retribuido conforme a lo estipulado en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 22.- Ingresos

Cuando la empresa tenga necesidad de cubrir plazas vacantes o creación de nuevas, reconocerá con derecho preferente el de los familiares de los trabajadores en plantilla, en igualdad de aptitud con los solicitantes que no lo sean, extremo que determinará de común acuerdo la Empresa y el Comité de la misma. En tal sentido, la Empresa expondrá en el tablón de anuncios y con un mes de antelación, la plaza o plazas a cubrir; este plazo podrá ser inferior, siendo imprescindible el acuerdo de la Empresa y el Comité, de forma que, transcurridos tres días sin que por parte del personal se haya efectuado solicitud alguna, la Empresa estará en libertad para elegir el personal que necesite.

Artículo 23.- Prestaciones sociales

A) Por nacimiento de hijos.- Al personal de la Empresa se le concederá un premio de natalidad, consistente en 113,10 euros, por el nacimiento de cada hijo. Para esta prestación deberá acreditarse el hecho referido.

B) Premio de Nupcialidad.- Al personal de la Empresa se le concederá un premio al contraer matrimonio, consistente en 113,10 euros. Para esta prestación deberá acreditarse el hecho referido.

C) Por fallecimiento.- En el caso de fallecimiento de algún trabajador, la Empresa abonará a quién designe por testamento, a su cónyuge o, en su defecto, a sus herederos legítimos, dieciocho mensualidades, compuestas cada una de ellas de Salario-Convenio, Antigüedad y Mejora Voluntaria que en su momento tuviere acreditado. En el caso de que el trabajador fuese soltero, el beneficiario de dicha indemnización será el que libremente designe por testamento y, en su defecto, los ascendientes y/o colaterales directos y por este orden.

D) Por estudios.- La Empresa otorgará anualmente, a fondo perdido, la cantidad de 2.464,15 euros (dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con quince céntimos), con denominación de Fondo de Estudios, que serán administrados por el Comité de Empresa y que habrán de ser repartidos durante el mes de Septiembre de cada año con criterio fundamentalmente social, dando preferencia a la solicitud de los productores con salarios más bajos y mayor carga familiar y que sean destinados a facilitar los estudios propios del trabajador o de sus hijos, tomando en cuenta también el expediente académico.

E) Seguro de vida y accidentes.- La Empresa establece un seguro colectivo de vida a favor de su personal hasta que el trabajador cause baja en la Compañía por cualquier motivo.

El capital asegurado será de 27.045,54 euros para los trabajadores con puestos de responsabilidad en la Empresa (Jefes de Departamento) y de 18.030,36 euros para el resto del personal. Este seguro garantiza los riesgos alternativos siguientes:

- Muerte natural o Incapacidad Permanente derivadas de enfermedad: abono del capital asegurado.

- Muerte o Incapacidad Permanente derivadas de accidente: abono del capital asegurado más un capital complementario de 27.045,54 euros.

Adicionalmente, la Empresa cubrirá mediante un Seguro Complementario de Accidentes, al personal que, por necesidades del servicio, haya de desplazarse fuera de su centro de trabajo. Dicho seguro garantizará los riesgos de fallecimiento e Incapacidad Permanente por un importe adicional de 38.182,26 euros.

Los trabajadores contratados a tiempo parcial con una jornada inferior al 80% de la jornada fijada en este Convenio, reducirán los capitales asegurados en proporción a la jornada contratada.

En el supuesto de Incapacidad Permanente Total, la cobertura asegurada se hará efectiva en el momento de causar baja en la plantilla de la Empresa y del reconocimiento legal de tal situación.

F) Para la compra de vehículos.- Los trabajadores podrán adquirir vehículos nuevos con la política de descuentos, que la marca Peugeot establezca para los empleados de las filiales. Para los Vehículos de Ocasión, los empleados podrán adquirirlos a precio de costo.

G) Por ayuda a minusválidos físicos y psíquicos.- La Empresa abonará a cada trabajador que tenga ascendientes, descendientes o colaterales disminuidos, físicos o psíquicos, que convivan y/o dependan de dicho trabajador, la cantidad de 83,98 euros mensuales por cada uno de ellos.

Al personal comprendido en el presente artículo se le concederá dos días de permiso retribuido al año, con el fin de poder realizar trámites legales que necesite a este efecto en los correspondientes organismos.

H) Fondo de anticipos.- En el presente Convenio se crea un fondo de crédito de 5.709,61 euros (cinco mil setecientos nueve euros con sesenta y un céntimos), con el fin de atender las necesidades urgentes de los trabajadores. La administración y concesión de estos créditos se hará conjuntamente entre la Empresa y los Representantes Legales de los Trabajadores, quienes establecerán la normativa para la concesión. La solicitud deberá realizarla el trabajador por escrito y acreditando la necesidad del mismo.

I) Jubilación.- Con el fin de propiciar la consolidación de la Empresa y sus puestos de trabajo, así como la posibilidad de creación de nuevos empleos, se establece la jubilación obligatoria a la edad de 65 años. En consecuencia, cumplidos los 65 años, el trabajador causará baja en la plantilla de la Empresa, salvo que no reúna el tiempo mínimo de carencia para causar derecho a la pensión de jubilación, en cuyo caso, podrá continuar trabajando el tiempo indispensable para ello.

Como medida de fomento de empleo y de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.194/1985 de 17 de julio, los trabajadores con 64 años cumplidos pueden acogerse a la jubilación total con el 100% de los derechos, sin aplicación del coeficiente reductor y con los beneficios que tendrían de haber cumplido los 65 años, siempre que la Empresa sustituya simultáneamente al trabajador jubilado por una persona desempleada.

Con la entrada en vigor de este convenio, se establece un sistema de premio a la jubilación a los 65 años, que se regula por el Reglamento que figura en documento al efecto.

Las cantidades fijadas en dicho Reglamento que para el año 2005 se concretan en 154,80 euros y 116,43 euros, según los casos, se actualizarán anualmente, de acuerdo con el porcentaje de incremento salarial y revisión a que hubiere lugar en su caso, pactados en el convenio colectivo para el año anterior.

En ambos casos, se perderán las cantidades previstas como Premio por Jubilación, si el trabajador continuase prestando servicios después del mes de su 65 aniversario, salvo que no reúna el tiempo mínimo necesario para causar derecho a la pensión pública de jubilación, en cuyo caso, podrá continuar trabajando el tiempo indispensable para ello.

Artículo 24.- Plus de Transporte y Toxicidad.

En concepto de Plus de Transporte, los trabajadores percibirán 69,86 euros mensuales en tabla salarial correspondiente a 2005, durante once meses al año, una vez exceptuado el mes reglamentario de vacaciones.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 26-2 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de Marzo y Artículo 109 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de Junio de 1994, este plus carece de la consideración legal de salario, no computándose para la cotización a la Seguridad Social.

En cuanto al Plus de Toxicidad, los trabajadores especialistas en pintura y desparafinado de automóviles, percibirán mensualmente la cantidad de 38,98 euros.

Artículo 25.- Incentivos en periodo de vacaciones.

Los trabajadores que, por diversas razones, percibían incentivos durante sus vacaciones anuales, los seguirán percibiendo en la misma forma que hasta ahora.

Los que no los percibían, a saber: Mecánicos Productivos de Talleres, Mozo de Talleres y Vendedores de Vehículos Nuevos y Usados, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Especial de Conflictos Colectivos del Tribunal Central de Trabajo, en recurso número 348/82, procedente de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Córdoba, expediente número 1.254/81, lo percibirán también, siendo el procedimiento para fijar su cuantía el promedio de lo devengado por este concepto durante el primer semestre del año. A estos efectos no se tendrán en cuenta los que pueda percibir por este concepto en la Paga del Beneficios del mes de Marzo, toda vez que ello se refiere al ejercicio anterior.

Los incentivos que se acrediten a los Vendedores durante sus vacaciones, por operaciones cerradas en este periodo, serán deducidas de la cantidad que les corresponda percibir por el promedio del primer semestre del año anteriormente dicho.

Artículo 26.- Duración contratos eventuales

Se aplicará lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Comercio de Córdoba, en lo relativo a la duración máxima de 12 meses de contrato eventual, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 b) del Estatuto de los Trabajadores. Las contrataciones eventuales que realice la Empresa a través de Empresas de Trabajo Temporal, tendrán una duración máxima de 9 meses, salvo que se trate de contratos para sustituir a trabajadores con reserva de puesto de trabajo (enfermedad, accidente, etc.), que, en cuyo caso podrá exceder de esa duración.

TABLA SALARIAL CONVENIO AÑO 2005
Hispanomocion S.A. (CORDOBA)

Categoría	Mensual	Anual	Mejora Volun.	Plus Transp.	Total Año	V.M.Trienio
Director-Gerente	879,78	14.076,56	0,00	0,00	14.076,56	43,99
Jefe Administrativo	842,00	13.471,96	0,00	0,00	13.471,96	42,11
Titulado G. Superior	764,86	12.237,72	450,76	815,39	13.503,87	38,25
Jefe de Ventas	741,99	11.871,82	90,15	815,39	12.777,36	37,10
Jefe de Recambios	741,99	11.871,82	90,15	815,39	12.777,36	37,10
Viajante Vendedor	724,86	11.597,71	0,00	815,39	12.413,10	36,25
Dependiente + 25 años	724,86	11.597,71	0,00	815,39	12.413,10	36,25
Dependiente 22 a 25	693,84	11.101,38	0,00	815,39	11.916,77	34,68
Jefe Contabilidad	741,99	11.871,82	252,43	815,39	12.939,63	37,10
Cajero	740,36	11.845,71	0,00	815,39	12.661,10	37,02
Ofic. Administrativo	724,86	11.597,71	0,00	815,39	12.413,10	36,25
Aux. Administrativo	699,55	11.192,86	0,00	815,39	12.008,25	34,98
Jefe de Servicio	741,99	11.871,82	540,91	815,39	13.228,12	37,10

Jefe de Taller	736,28	11.780,45	360,61	815,39	12.956,44	36,81
Jefe de Equipo	730,15	11.682,34	90,15	815,39	12.587,88	36,51
Recepción-Probador	724,86	11.597,71	45,08	815,39	12.458,17	36,25
Oficial 1ª	724,86	11.597,71	0,00	815,39	12.413,10	36,25
Oficial 2ª	700,37	11.205,91	0,00	815,39	12.021,30	35,02
Ofic. 3ª y Ayudante	691,39	11.062,22	0,00	815,39	11.877,61	34,57
Mozo Especializado	703,64	11.258,23	0,00	815,39	12.073,62	35,18
Mozo	687,31	10.996,96	0,00	815,39	11.812,35	34,37
Cobrador Impagados	700,37	11.205,91	0,00	815,39	12.021,30	35,02

CALENDARIO LABORAL - AÑO 2005

FILIAL: HISPANOCION S.A. - CORDOBA

TOTAL HORAS:	1950
MENOS VACACIONES (23 DIAS):	184
TOTAL HORAS EFECTIVAS:	1766

MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Día																															
ENERO	M	X	X	5	5	5	X	5	X	X	5	5	5	5	5	X	X	5	5	5	5	X	X	5	5	5	5	5	X	X	5
	T	X	X	3	3	X	X	3	X	X	3	3	3	3	X	X	3	3	3	3	3	X	X	3	3	3	3	3	X	X	3
Día																															
FEBRERO	M	5	5	5	5	X	X	5	5	5	5	X	X	5	5	5	5	X	X	5	5	5	5	5	X	X	X				
	T	3	3	3	3	X	X	3	3	3	3	X	X	3	3	3	3	X	X	3	3	3	3	3	X	X	X				
Día																															
MARZO	M	5	5	5	5	X	X	5	5	5	5	X	X	5	5	5	5	X	X	5	5	5	X	X	X	X	X	5	5	5	5
	T	3	3	3	3	X	X	3	3	3	3	X	X	3	3	3	3	X	X	3	3	3	X	X	X	X	X	3	3	3	3
Día																															
ABRIL	M	5	X	X	5	5	5	X	X	5	5	5	X	X	5	5	X	X	5	5	5	X	X	5	5	5	5	5	5	5	5
	T	3	X	X	3	3	3	X	X	3	3	3	X	X	3	3	X	X	3	3	3	X	X	3	3	3	3	3	3	3	3
Día																															
MAYO	M	X	X	5	5	5	X	X	5	5	5	5	X	X	5	5	5	5	5	5	X	X	4	4	4	4	4	4	X	X	5
	T	X	X	3	3	3	X	X	3	3	3	3	X	X	3	3	3	3	3	3	X	X	3	3	3	3	3	3	X	X	3
Día																															
JUNIO	M	8	8	8	X	X	8	8	8	8	X	X	8	8	8	8	X	X	8	8	8	8	8	8	X	X	8	8	8	8	8
	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Día																															
JULIO	M	8	X	X	8	8	8	8	8	8	X	X	8	8	8	8	X	X	8	8	8	8	8	X	X	8	8	8	8	8	8
	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Día																															
AGOSTO	M	8	8	8	8	X	X	8	8	8	8	X	X	8	8	8	8	8	8	8	X	X	8	8	8	8	8	X	X	8	8
	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Día																															
SEPTIEMBRE	M	8	8	X	X	8	8	8	X	8	X	X	8	8	8	5	5	X	X	5	5	5	5	5	X	X	5	5	5	5	5
	T	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	3	3	X	X	3	3	3	3	3	X	X	3	3	3	3	3
Día																															
OCTUBRE	M	X	X	5	5	5	5	X	X	5	5	X	X	5	5	X	X	5	5	5	5	X	X	5	5	5	5	5	X	X	5
	T	X	X	3	3	3	3	X	X	3	3	X	X	3	3	X	X	3	3	3	3	X	X	3	3	3	3	3	X	X	3
Día																															
NOVIEMBRE	M	X	5	5	5	X	X	5	5	5	5	X	X	5	5	5	5	5	5	5	X	X	5	5	5	5	X	X	5	5	5
	T	X	3	3	3	X	X	3	3	3	3	X	X	3	3	3	3	3	3	3	X	X	3	3	3	3	X	X	3	3	3
Día																															
DICIEMBRE	M	5	5	X	X	5	X	5	X	5	X	X	5	5	5	5	X	X	5	5	5	5	5	X	X	X	5	5	5	5	5
	T	3	3	X	X	3	X	3	X	3	X	X	3	3	3	X	X	3	3	3	3	3	X	X	X	3	3	3	3	3	3

M = Mañana T = Tarde

TOTALES : 1950

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 103

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Guadalcázar, respecto al Suelo Urbanizable Sectorizado P.P.I.-1 "Majadas Viejas".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente 04/061 sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Guadalcázar, respecto al Suelo Urbanizable Sectorizado P.P.I.-1 «Majadas Viejas», en él término municipal de GUADALCÁZAR (Córdoba).

Declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Guadalcázar, respecto al Suelo Urbanizable Sectorizado P.P.I.-1 «Majadas Viejas», en el término municipal de Guadalcázar.

1.- Objeto de la declaración.

La Ley 7/1994 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que el Proyecto presentado, denominado Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Guadalcázar, respecto al

Suelo Urbanizable Sectorizado P.P.I.-1 «Majadas Viejas», se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Reglamento establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones, desarrollando a nivel reglamentario lo establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

2.- Tramitación.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 29 de octubre de 2004 de un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2004; así como el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Con fecha 21 de diciembre de 2004 el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública, que se efectuó en el B.O.P. nº 150 de 6 de octubre de 2004, y en el diario Córdoba de 22 de septiembre de 2004, conteniendo dicho anuncio mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante este período no se presentaron alegaciones ni reclamaciones al proyecto.

En el Anexo II se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Anexo III recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Posteriormente, con fecha 24 de junio de 2005, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al ayuntamiento de Guadalcazar, con el siguiente condicionado.

Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental

*** Consideraciones Previas.**

Con carácter previo a la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental definitiva se remitirá aclaración sobre el sistema de depuración previsto para el polígono industrial, incluyendo asimismo información sobre el emplazamiento elegido para su ubicación.

*** Generales.**

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Todas aquellas actividades que pretendan implantarse en los terrenos objeto de la modificación y que se encuentren incluidas en el anexo 1 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, deberán obtener la preceptiva Autorización Ambiental Integrada conforme a lo establecido en el artículo 2 de la citada normativa.

Todas las actividades que pretendan ubicarse en el polígono tendrán que estar a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos peligrosos, vertidos de toda índole, así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

*** Protección del ambiente atmosférico.**

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Igualmente en el proyecto de urbanización, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Se deberá reducir en la medida de lo posible la velocidad de los vehículos para evitar el levantamiento de grandes cantidades de polvo. Igualmente los camiones deberán recubrir o entoldar la carga para impedir la emisión de partículas a la atmósfera durante su transporte.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento

de los mismos, tal y como especifica el estudio de impacto ambiental, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

*** Protección del suelo.**

Los proyectos que se presenten incluirán expresamente la procedencia o no de aplicación del Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados.

La capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados se acopiará para su posterior utilización, bien en las zonas ocupadas por espacios verdes, o bien en zonas agrícolas externas cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor, como se indica en el estudio de impacto ambiental.

Para optimizar los movimientos de tierras previstos en la construcción del sector se deberá utilizar el material procedente de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose de este modo en lo posible la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

Del mismo modo, para evitar episodios de contaminación edáfica se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Se delimitarán zonas controladas para la limpieza de los vehículos implicados en las obras, cambios de aceite, aparcamientos, etc. De no ser así estas operaciones habrán de realizarse fuera del sector en talleres autorizados al efecto.

- En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se pondrá a disposición de gestor autorizado.

Para evitar la compactación del suelo se reducirán las superficies expuestas a procesos de compactación, delimitando el paso de la maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados, evitando que salgan de la obra, como especifica el estudio de impacto ambiental.

*** Protección de la Vegetación.**

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones a la hora de elegir especies vegetales para las zonas verdes:

- Se tomará como referente la vegetación natural de la zona en la selección de las especies para la revegetación de los espacios verdes.

- Las plantas autóctonas serán prioritarias puesto que aportan muchas ventajas con respecto a las que no lo son, entre otras cosas no exigen mantenimiento, lo que garantiza en mayor medida el éxito de las plantaciones, además de abaratar los costes de mantenimiento.

*** Aguas superficiales y subterráneas.**

Las medidas correctoras, tendentes tanto a salvaguardar los cauces naturales existentes, como a evitar escorrentías, vertidos o contaminación de los acuíferos, serán las que a continuación se describen:

Según se indica en la documentación complementaria presentada, dada la cercanía del Arroyo de la Marota se propone una protección con escollera de la margen derecha del cauce en su tramo más próximo al polígono, lo que contribuirá a minimizar los posibles procesos erosivos y de inundación.

Se mantendrá la franja de seguridad de los cauces y zona de influencia debido a lo irregular de su caudal para evitar riesgos de inundación.

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

Quedan prohibidos los pozos negros y cualquier vertido a los cauces existentes.

Las zonas destinadas a la limpieza y reparación de la maquinaria, zonas de aparcamientos, etc., deberán ubicarse alejadas de las zonas de cauces o drenaje natural.

*** Residuos.**

Según dispone el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, en los suelos de uso industrial en los que por las características de las instalaciones que puedan localizarse en ellos, se generen residuos peligrosos, se deberá garantizar por parte de los promotores del mismo la infraestructura mínima de

un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo. En todo caso, la gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de los residuos peligrosos.

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc., se establece su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

El Ayuntamiento de Guadalcázar garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

* Tratamiento de aguas residuales.

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo apto para urbanizar deberán conectarse a la red de saneamiento municipal o, en su caso, a la Estación Depuradora de Aguas Residuales del polígono. Previo a la Declaración de Impacto Ambiental Definitiva de la modificación se remitirá documentación que contemple la solución adoptada para tal fin.

El proyecto de urbanización que se redacte en desarrollo del planeamiento incluirá el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, la red de saneamiento. Todas las edificaciones se conectarán a dicha red, de forma que no exista ningún efluente incontrolado. Todas las industrias se conectarán a la red de saneamiento del polígono.

No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose con carácter general, el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

En el caso de que los efluentes industriales, por sus características físico-químicas no puedan verterse directamente a la red de saneamiento o a la E.D.A.R., será de aplicación el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que especifica que los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.

En el caso de preverse elementos de depuración previos al vertido a la red del polígono, por no alcanzarse los parámetros mínimos necesarios para el vertido directo a la misma, deberá incorporarse la instalación de depuración al proyecto que sirva de base para la obtención de la licencia municipal, valorándose su idoneidad en dicho procedimiento.

* Otras medidas correctoras.

· Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

Dado que la base de datos de Yacimientos Arqueológicos de la provincia de Córdoba no se encuentra completa, en prevención de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura recomienda que, antes de que se produzca ningún movimiento de tierras y según lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), se promueva la realización de una Prospección Arqueológica Superficial de la zona objeto de esta solicitud, con el fin de establecer las cautelas de protección que fuesen necesarias. En este sentido se estará a lo que disponga dicha Delegación.

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

· Vías Pecuarias:

Considerando que por el este de los terrenos de la parcela objeto de actuación discurre la vía pecuaria "Colada de La Carlota",

se indica que si una vez que se efectúe su deslinde, se detectara afección al dominio público pecuario, dicha afección se subsanará según lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 155/1998 de 21 de julio).

Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

- Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

- El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

En virtud de esta Declaración, el Ayuntamiento remitió con fecha de salida el 4 de octubre de 2005 documentación complementaria relativa al sistema de depuración previsto para el polígono. Posteriormente, en Pleno celebrado el día 30 de septiembre de 2005 dicho Ayuntamiento aprobó provisionalmente el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación con fecha 18 de noviembre de 2005 el certificado de dicha aprobación provisional.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Guadalcázar, respecto al Suelo Urbanizable Sectorizado PP.I.-1 "Majadas Viejas".

3.- Declaración de impacto ambiental

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

ACUERDA

Declarar viable, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Guadalcázar, respecto al Suelo Urbanizable Sectorizado PP.I.-1 "Majadas Viejas", siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación al no haberse producido modificaciones del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa. En este sentido, a resultas de la documentación complementaria aportada relativa al sistema de depuración previsto para el polígono, el párrafo primero del apartado correspondiente al «Tratamiento de aguas residuales» quedaría redactado de la siguiente forma:

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo apto para urbanizar deberán conectarse a la Estación Depuradora prevista para el polígono. En este sentido, una vez se encuentre en funcionamiento el polígono se deberá garantizar la efectividad de la misma, adoptando en su caso las medidas adecuadas para conseguir los parámetros de calidad del efluente especificados en la normativa de aplicación.

Córdoba, 16 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Redactor: L.G. de V., Arquitecto.

La actuación objeto de estudio es la innovación-modificación puntual de las normas de planeamiento de Guadalcazar, y pretende la delimitación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado para uso industrial en unos terrenos situados al sur del municipio, y apoyados en la carretera CV-215. La inclusión de este nuevo sector denominado PP.I.-1 "Majadas Viejas" se justifica basándose en la inexistencia de suelo industrial, de esta forma se dota al municipio de suelo para la implantación de pequeñas y medianas industrias de las que actualmente carece; y se favorece el traslado de las ubicadas en el núcleo urbano.

En cuanto a las infraestructuras:

- La evacuación de aguas residuales se realizará mediante el vertido al arroyo de La Marota previa depuración de las mismas. En documentación complementaria aportada se indica que se instalará una estación depuradora de aguas residuales en el polígono para recoger los efluentes.

- El abastecimiento de agua se podrá realizar a través de un punto de conexión con la red general de abastecimiento municipal.

- La energía eléctrica será suministrada a través de una red de nueva implantación por iniciativa privada.

Características básicas:

Denominación: PP.I.-1 «MAJADAS VIEJAS»

Clase de suelo: Suelo Urbanizable Sectorizado.

Superficie: 44.643'59 m²

Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.

Iniciativa de Planeamiento: Privada

Sistema de Actuación: Compensación

Uso global: Industrial.

Usos compatibles: Todos menos el residencial.

Edificabilidad global: 0'8 m²/m²s

Aprovechamiento medio: 0'8 m²/m²s

Tipología: Naves Aisladas y Adosadas.

Altura máxima: 2 plantas y 9 m a alero (en la normativa del Plan Parcial se regularán las posibles excepciones debido a las características de las instalaciones de las industrias).

Edificabilidad máxima por parcela: 1'20 m²/m²s

Fachada mínima: 10 m.

Superficie mínima: 300 m².

Programación: 1 año desde la aprobación definitiva de la modificación.

ANEXO II

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental

Redactores: B.M.P. y R.R.R., Licenciados en Biología (EMASIG S.L.)

El documento presentado contiene básicamente los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95.

El inventario ambiental muestra que el estado preoperacional de los terrenos se caracteriza por la escasez de valores ambientales de calidad (ecológicos, paisajísticos, culturales...), consecuencia de la dominancia del aprovechamiento agrícola (cultivo de secano), que prácticamente ha borrado cualquier rastro de naturalidad. Los efectos de la actuación proyectada sobre cada uno de los factores ambientales revisten, pues, escasa importancia. El único elemento que quedaría afectado sería el suelo por su valor agrológico, en cuanto que su recuperación sería irreversible.

Ante la cercanía del Arroyo de La Marota y la posibilidad de inundación de los terrenos se ha realizado un «Estudio de Inundabilidad del Arroyo de La Marota» por Antonio García de Viguera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que se aportó como documentación complementaria y en el que se estudia la avenida del cauce para un periodo de retorno de 500 años, extrayéndose como conclusión que la zona inundable no alcanza el futuro polígono industrial, que queda 7 m sobre el máximo nivel de crecida. No obstante, dada la cercanía del cauce se propone una protección con escollera de la margen derecha en su tramo más próximo al polígono.

La identificación y valoración de impactos señala como afecciones más destacadas las que se producirán sobre los

Cursos Fluviales y Calidad de las Aguas, en las que se alcanza la valoración de impacto SEVERO por la cercanía y vulnerabilidad del arroyo de La Marota; por otro lado los impactos sobre la Calidad del aire y sobre la Estructura del Suelo, además de las afecciones sobre el patrimonio cultural e histórico, se han considerado impactos MODERADOS. El resto de impactos se han valorado como Compatibles.

Las medidas preventivas y correctoras a destacar son aquellas encaminadas a prevenir y a evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas (para lo que se establece la prohibición de realizar cualquier vertido sin realizar un tratamiento depurativo previo o la prohibición del cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria en el sector durante las obras de urbanización y construcción); también destacan las encaminadas a proteger la calidad atmosférica frente a emisiones de partículas y ruidos; y a la protección del suelo. Con estas medidas dichos condicionantes quedarán superados.

Por último, se establece un plan de control y seguimiento de la actuación en sus distintas fases, y se concluye que los impactos ambientales que se derivarán de la materialización urbanística de la actuación propuesta, una vez aplicadas las medidas protectoras, correctoras y de control, son ambientalmente aceptables, no existiendo ningún elemento cuyo impacto alcance una valoración elevada hasta tal punto de que pudiera considerarse crítico para el futuro desarrollo del Planeamiento.

ANEXO III

Documentos que integran el expediente

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental

- Documento de Innovación-Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Guadalcazar y Estudio de Impacto Ambiental de la actuación, presentados con fecha 29 de octubre de 2004.

- Certificado del resultado de exposición pública y copia de los anuncios con fecha de entrada el 22 de diciembre de 2004.

- Informe de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura de fecha 29 de noviembre de 2004.

- Informes de los Departamentos Internos de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

- Certificado de Aprobación Provisional de la actuación con entrada el 16 de mayo de 2005.

- Documentación Complementaria aportada con fecha 22 de abril de 2005.

- Declaración de Impacto Ambiental Previa emitida con fecha 24 de junio de 2005.

- Documentación complementaria (Anexo del Sistema de Depuración) recibido con fecha 5 de octubre de 2005.

- Certificado de Aprobación Provisional de la actuación con fecha de entrada el 18 de noviembre de 2005.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 315

Anuncio de Exposición Pública de Propuesta de Desafectación Parcial de Vía Pecuaria

Habiéndose elaborado la Propuesta de Desafectación Parcial de vía pecuaria denominada "Cordel de La Jara a Palma del Río" en el tramo que va desde el cinturón verde previsto en el PGOU hasta el núcleo urbano de Palma del Río, localizada en el término municipal de Palma del Río, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (B.O.J.A. número 152, de 31 de diciembre de 1999; B.O.E. n.º 71 de 24 de marzo de 1995), de 24 de marzo de 1995) y en el Capítulo III del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998 de 21 de julio de 1998 (B.O.J.A. número 87 de 4 de agosto de 1998), se hace público para general conocimiento que dicha propuesta de desafectación parcial estará expuesta al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Tomás de Aquino, s/nº, 7.ª planta y en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Palma del Río.

La citada propuesta de desinfectación parcial permanecerá expuesta durante el plazo de 20 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo tal como previene el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 9 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 129

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Propuesta de Resolución" en materia de Sanidad Animal, incoado a doña Juana López Sánchez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Doña Juana López Sánchez.

N.I.F.: 26.473.177-Q.

Último domicilio: Ctra. de Madrid, núm. 54-4.º-5.

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Propuesta de Resolución.

Número expediente: 215/2005.

Córdoba, 19 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 130

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Iniciación" en materia de Sanidad Animal, incoado a Guadapalma, S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Guadapalma, S.L.

N.I.F.: B-14486864.

Último domicilio: Avda. de Madrid, número 10. 14700 Palma del Río (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación.

Número expediente: 232/2005.

Córdoba, 12 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 131

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar", expediente 01/14/021/40298/2004, correspondiente a Ecomardom, S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y/o justificaciones que estime pertinentes, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Ecomardom, S.L.

N.I.F.: B14657506.

Último domicilio: Vereda Málaga, 56. Montalbán 14548.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución Campaña 2004, Medida 4: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: 01/14/021/40298/2004.

Córdoba, 16 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 132

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar", expediente 01/14/038/41555/2004, correspondiente a C.B. Hnos. Santamaría Muñoz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y/o justificaciones que estime pertinentes, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: C.B. Hnos. Santamaría Muñoz.

N.I.F.: E14057236.

Último domicilio: Ctra. Lucena-Cabra, s/n. Lucena 14900.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución Campaña 2004, Medida 4: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: 01/14/038/41555/2004.

Córdoba, 16 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 133

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar", expediente 01/14/013/03713/2004, correspondiente a Agustín Montes Aroca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y/o justificaciones que estime pertinentes, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Agustín Montes Aroca.

N.I.F.: 75641842V.

Último domicilio: Ctra. Rute, DM, 6 (Cortijo La Morea), Lucena 14900.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución Campaña 2004, Medida 4: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: 01/14/013/03713/2004.

Córdoba, 16 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 134

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar", expediente 01/14/021/41274/2004, correspondiente a Campo Chico, S.A.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y/o justificaciones que estime pertinentes, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Campo Chico, S.A.

N.I.F.: A14021638.

Último domicilio: Mármol de Bañuelos, 2. Córdoba 14001.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución Campaña 2004, Medida 4: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: 01/14/021/41274/2004.

Córdoba, 16 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 135

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar", expediente 01/14/069/04057/2004, correspondiente a Isabel Pozuelo Carrasco.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y/o justificaciones que estime pertinentes, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

mente se señala, significándole que le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y/o justificaciones que estime pertinentes, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Isabel Pozuelo Carrasco.

N.I.F.: 30190703Y.

Último domicilio: Avd. de la Estación, 14. Pozoblanco 14400.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución Campaña 2004, Medida 4: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: 01/14/069/04057/2004.

Córdoba, 16 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 136

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar", expediente 01/14/021/40205/2004, correspondiente a Bartolomé Ramírez Castro.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y/o justificaciones que estime pertinentes, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Bartolomé Ramírez Castro.

N.I.F.: 30036743P.

Último domicilio: Alta, 5. Villa del Río 14640.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución Campaña 2004, Medida 4: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: 01/14/021/40205/2004.

Córdoba, 16 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 137

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar", expediente 01/14/021/40664/2004, correspondiente a Pedro Galán Redondo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y/o justificaciones que estime pertinentes, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Pedro Galán Redondo.

N.I.F.: 30063200S.

Último domicilio: Juanca, 22-1.º. Adamuz 14430.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución Campaña 2004, Medida 4: Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: 01/14/021/40664/2004.
Córdoba, 16 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial,
María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 138

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva", en materia de Agroalimentaria, incoado a la entidad Productos Carnícos Guadalquivir, S.A.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que le concede un plazo de un mes para interponer Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Productos Carnícos Guadalquivir, S.A.

N.I.F.: A41939752.

Último domicilio: Ctra. Puente Genil, km. 66. 14900 Lucena (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Agroalimentaria.

Acto administrativo: Resolución Definitiva.

Número expediente: 372/2004.

Córdoba, 15 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial,
María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 139

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el "Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Vegetal, expediente número 243/2005, incoado a Agrocampo Almodóvar, S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Agrocampo Almodóvar, S.L.

N.I.F.: B-14618995.

Último domicilio: Ctra. de Palma del Río, km. 205. 14720 Almodóvar del Río (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Número expediente: 243/2005.

Córdoba, 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial,
María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 140

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el "Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal, expediente número 315/2005, incoado a don Vicente Povedano Rodríguez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Vicente Povedano Rodríguez.

N.I.F.: 29.979.624.

Último domicilio: C/ Loja, 61. 14800 Priego de Córdoba.

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Número expediente: 315/2005.

Córdoba, 12 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial,
María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 141

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el "Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal, expediente número 201/2005, incoado a doña María Azucena Castiñeira Casavieja.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Doña María Azucena Castiñeira Casavieja.

N.I.F.: 32.695.414-V.

Último domicilio: C/ Duque de Ahumada, núm. 17. 24700 Astorga (León).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Número expediente: 201/2005.

Córdoba, 9 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial,
María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 107

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Aurelio García Lomba, tramitada en el expediente administrativo número 1.215/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada

en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 108

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María del Carmen Espejo Pascual, tramitada en el expediente administrativo número 1.330/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 314

A N U N C I O

El Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 21 de diciembre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"2.- Retribuciones de los miembros de la Corporación ejercicio 2006.- De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta de la Presidencia que, a continuación se relaciona y, por ende, adopta los acuerdos que en ella se someten a la aprobación del Pleno:

.../...

1º.- De las Retribuciones e Indemnizaciones a los Miembros de la Corporación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, los miembros de la Corporación percibirán con efectos de uno de enero de 2006, las siguientes retribuciones e indemnizaciones:

1. - Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

1.1. - El Ilmo. Sr. Presidente percibirá 58554,62 euros, devengados en 14 mensualidades.

1.2. - Los Sres./as vicepresidentes/as, percibirán cada uno de ellos 52909,30 euros, devengados en 14 mensualidades.

1.3. - Los Sres/as. Diputados/as Delegados/as, percibirán 47263,89 euros devengados en 14 mensualidades.

1.4. - Los Sres/as Diputados/as Portavoces percibirán 47263,89 euros, devengados en 14 mensualidades.

En el supuesto de que alguno de los Sres./as Portavoces, por razones de incompatibilidad, no pudiesen percibir las retribuciones que le corresponden, éstas serían percibidas por el Portavoz Adjunto del mismo Grupo.

1.5. - Los Sres./as Diputados/as Viceportavoces y los Portavoces Adjuntos, así como un Diputado/a liberado/a del Grupo P.P. y tres Diputados/as liberados/as de I.U.-L.V.-C.A., percibirán 41170,13 euros, devengados en 14 mensualidades. En caso de que por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 4º, el Portavoz Adjunto/a pase a percibir las retribuciones correspondientes al Portavoz de su Grupo, se asignará la retribución inicialmente prevista para dicho Portavoz Adjunto a otro Diputado/a del respectivo Grupo Político.

2- Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva.

De conformidad con el art. 13.6 del R.O.F., los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, percibirán las siguientes indemnizaciones:

2.1. - Los Sres/as Diputados/as que desempeñen cargos con dedicación exclusiva pero que renuncien a la percepción de las retribuciones correspondientes a tal régimen de exclusividad: Presidente, Vicepresidentes/as, Delegados/as y Portavoces, por cada asistencia a las sesiones del Pleno: 900,23 euros.

2.2. - Los Sres/as. Portavoces Adjuntos y Viceportavoces sin dedicación exclusiva, por cada asistencia a las sesiones del Pleno: 769,85 euros.

2.3. - A los restantes Sres/as Diputados/as, por cada asistencia a las sesiones del Pleno: 713,97 euros.

2.4. - Los Sres/as Diputados/as a los que se refieren los puntos 1,2, 3, percibirán en concepto de asistencia a Comisiones Informativas u otras Comisiones constituidas por acuerdo plenario, la cantidad de 79,78 euros más kilometraje, siempre que utilicen vehículo propio, sin que puedan percibirse más de dos asistencias al día.

3- Otras indemnizaciones.

Los Sres/as. Diputados/as percibirán las indemnizaciones por los gastos que realicen en el desempeño de su cargo, incluidos los derivados de pernoctar en la Capital de Córdoba como consecuencia de su asistencia a actos públicos en representación de la Corporación Provincial, conforme a la normativa vigente. Para ello podrán optar, en cada caso, por presentar justificantes de todos los gastos que ocasionen en el ejercicio de su cargo, o por la percepción de dietas e indemnizaciones de gastos de viaje sin que, en ningún caso, puedan optar simultáneamente por ambos sistemas.

Si se opta por la justificación de gastos, habrán de considerarse como gastos de representación y si se opta por la percepción de dietas e indemnizaciones, éstas se regirán por lo establecido en el Real Decreto 462/2002 o normativa legal que lo sustituya o desarrolle.

Los justificantes expresarán el receptor del servicio, delegación o área, nombre de la Corporación, expedidor, fecha, contenido e importe del servicio prestado, conformidad del destinatario y descripción de la Comisión de Servicio que los han motivado.

2º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, el presente acuerdo deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y fijarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y

ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación

Expropiaciones

Núm. 355

Con fecha 21 de diciembre de 2005, el Pleno de ésta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de

expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, por las obras de mejora abastecimiento de agua a las Aldeas de la Coronada y Cuenca en Fuente Obejuna, que a continuación se reflejan, acuerdo que ha sido notificado a los afectados:

Término Municipal de Fuente Obejuna						
Propietario/a	Polig.	Parc.	Cultivo	Superficie ocupación	Servidumbre acueducto	Ocupación Temporal
María Dolores Obrero Molero	98	137	C	1588,16 m ²	276,00 m ²	1.104,00 m ²
	62	6		27,24 m ²	2.718,00 m ²	10.872,00 m ²
	62	9		0,00 m ²	1.605,00 m ²	6.420,00 m ²
	63	93		18,16 m ²	630,00 m ²	2.520,00 m ²
Cándido Esquinas García	98	39		0,00 m ²	135,00 m ²	540,00 m ²
Pilar Gómez López	98	40		2,69 m ²	324,00 m ²	1.296,00 m ²
José Ruiz Dueñas	98	47		0,00 m ²	156,00 m ²	624,00 m ²
Gaspar Morillo León y Hnos.	98	63		0,00 m ²	102,00 m ²	408,00 m ²
	98	9		0,00 m ²	171,00 m ²	684,00 m ²
	98	8		0,00 m ²	690,00 m ²	2.760,00 m ²
Angel Ojeda Molero	97	51		0,00 m ²	105,00 m ²	420,00 m ²
	97	25		0,00 m ²	108,00 m ²	432,00 m ²
Purificación Luján Hinojosa	97	49		0,00 m ²	108,00 m ²	432,00 m ²
M ^a Carmen Cabezas Ramos	97	42		0,00 m ²	66,00 m ²	264,00 m ²
Manuel Mateos Gozález	97	41		0,00 m ²	60,00 m ²	240,00 m ²
Carmen González González	97	31		0,00 m ²	66,00 m ²	264,00 m ²
Carmen Aguacil García	97	16	0,00 m ²	30,00 m ²	120,00 m ²	
	61	37	0,00 m ²	102,00 m ²	408,00 m ²	
Josefa Alejandre Nuñez	97	13	0,00 m ²	30,00 m ²	120,00 m ²	
Antonio Valentín Alejandre	97	9	0,00 m ²	60,00 m ²	240,00 m ²	
Matias Chaves Agredano	61	38	0,00 m ²	66,00 m ²	264,00 m ²	

En dicho expediente quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derecho afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsanen los posibles errores en la citada relación de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el art. 19.2 de la L.E.F.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL
Servicio Central de Cooperación Expropiaciones
 Núm. 357

Con fecha 21 de diciembre de 2005, el Pleno de ésta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de mejora abastecimiento de agua a las Aldeas de la Coronada y Cuenca en Fuente Obejuna, acuerdo que le ha sido notificado a los afectados.

En dicho expediente se declaró la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos, y que son:

Término Municipal de Fuente Obejuna

Propietario/a	Polig.	Parc.	Cultivo	Superficie ocupación	Servidumbre acueducto	Ocupación Temporal	HORA
María Dolores Obrero Molero		137	C	1588,16 m ²	276,00 m ²	1.104,00 m ²	10,00
	62	6		27,24 m ²	2.718,00 m ²	10.872,00 m ²	
	62	9		0,00 m ²	1.605,00 m ²	6.420,00 m ²	
	63	93		18,16 m ²	630,00 m ²	2.520,00 m ²	
Cándido Esquinas García	98	39		0,00 m ²	135,00 m ²	540,00 m ²	10,10
Pilar Gómez López	98	40		2,69 m ²	324,00 m ²	1.296,00 m ²	10,20
José Ruiz Dueñas	98	47		0,00 m ²	156,00 m ²	624,00 m ²	10,30
Gaspar Morillo León y Hnos.	98	63		0,00 m ²	102,00 m ²	408,00 m ²	10,40
	98	9		0,00 m ²	171,00 m ²	684,00 m ²	
	98	8		0,00 m ²	690,00 m ²	2.760,00 m ²	
Angel Ojeda Molero	97	51		0,00 m ²	105,00 m ²	420,00 m ²	10,50
	97	25		0,00 m ²	108,00 m ²	432,00 m ²	
Purificación Luján Hinojosa	97	49		0,00 m ²	108,00 m ²	432,00 m ²	11,00
M ^a Carmen Cabezas Ramos	97	42		0,00 m ²	66,00 m ²	264,00 m ²	11,10
Manuel Mateos Gozález	97	41		0,00 m ²	60,00 m ²	240,00 m ²	11,20
Carmen González González	97	31		0,00 m ²	66,00 m ²	264,00 m ²	11,30
Carmen Aguacil García	97	16	0,00 m ²	30,00 m ²	120,00 m ²	11,40	
	61	37	0,00 m ²	102,00 m ²	408,00 m ²		
Josefa Alejandre Nuñez	97	13	0,00 m ²	30,00 m ²	120,00 m ²	11,50	
Antonio Valentín Alejandre	97	9	0,00 m ²	60,00 m ²	240,00 m ²	12,00	
Matias Chaves Agredano	61	38	0,00 m ²	66,00 m ²	264,00 m ²	12,10	

A los efectos de lo previsto en el artículo cincuenta y dos punto dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el presente se pone en general conocimiento que el día 6 de febrero de 2006 a las horas reflejadas en la relación se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tabloneros oficiales de edictos del Ayuntamiento de Fuente Obejuna y a dos diarios de ésta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta en la que describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 5.3 de la L.E.F.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA (Corrección de errores)

Publicado definitivamente en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia número 220, de fecha 27 de diciembre pasado, el Presupuesto General para el año 2006, se ha observado error en dicha publicación, que deben ser subsanado y que a continuación se detalla:

* En el párrafo primero, **donde dice:**

“Finalizado el plazo de exposición al público del expediente sobre aprobación provisional del Presupuesto General para el año 2005 de esta Corporación,”

debe decir:

“Finalizado el plazo de exposición al público del expediente sobre aprobación provisional del Presupuesto General para el año 2006 de esta Corporación,”

* En el resumen de Plantilla del Organismo Autónomo Serviman, se ha omitido lo siguiente:

“(C) PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Núm.
Gerente	1”

* En el resumen de Plantilla del Patronato Deportivo Municipal, **donde dice:**

“A 2. 1.) Subescala Técnica.

Clase Técnicos Superiores.

Denominación	Grupo	Núm.
Arquitecto	A	1”

debe decir:

“A 2. 1.) Subescala Técnica.

Clase Técnicos Superiores.

Denominación	Grupo	Núm.
Director Técnico Gerente	A	1”

Lucena, 12 de enero de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

BUJALANCE Núm. 10.204 A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2005 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Bujalance en el ámbito del Estudio de Detalle de la UE 9-R, en los terminos que se contienen en el Texto Revisado redactado por el Arquitecto don José Luis Lope y López de Rego.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la UE 9 en los términos que se contienen en el Texto Revisado redactado por el Arquitecto don José Luis Lope y López de Rego.

TERCERO.- Someter ambos instrumentos de Planeamiento a información pública por plazo de un mes con inserción del oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, uno de los diarios de mayor difusión provincial y tablón de edictos municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Bujalance a 3 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

MONTILLA Núm. 10.800

Habiéndose solicitado por doña Dolores Jurado Lucena, con D.N.I. número 30.781.651-S, que se le reconozca el derecho de

ocupación a perpetuidad de la sepultura de 2.ª clase, cuadro San Julián, fila 7.ª, número 13, que figura a nombre de Hrdos. de Antonio Jurado Ramírez, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 21 de noviembre de 2005.— El Alcalde, P.D., Aurora Sánchez Gama.

Núm. 127

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 3475.

Referencia.— N.I.F.— Nombre.— Expediente.— Acto.

4138DFL; B14305197; PIENSOS Y CARBURANTES, S.L.; 2070/2005; Sin alegaciones.

CO6318AW; B14548390; MAQUINARIA METALÚRGICA SANCHEZ, S.L.; 1073/2005; Sin alegaciones.

1993DCH; B14632053; MCS MONTILLANA DE CONTRATAS Y SERVICIOS, S.L.; 2964/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

M9959NJ; X6513338Z; DOBRE . FLORIAN DANIEL; 2703/2005; Sin alegaciones Alcoholemia Acto.

8777BGP; 2090108Y; ALCANTARA BARQUERO PASCUAL; 2576/2005; Alegaciones Desestimadas (Modelo A).

M68230J; 21958789E; BLANCO MORALES EMETERIO; 2997/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

CA1428AN; 24121925P; UCETA RODRIGUEZ MARIA MERCEDES; 2381/2005; Conductor NO Identificado.

9304BKV; 30423658V; HIDALGO GUARDIOLA ELISEA; 2950/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

4639BJS; 30425766D; RAIGON GOMEZ MIGUEL; 2985/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

CO9340AK; 30425920W; BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO; 2712/2005; Sin Alegaciones Acto.

CO2922AS; 30427985C; POLONIO FERIA FRANCISCO SOLANO; 2893/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

CO2880AT; 30450638H; HERNANDEZ LOZANO FRANCISCO JOSE; 2680/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

CO7483Y; 30472646S; AGUILAR MORILLO ANTONIO; 1855/2005; Iniciación Modelo-A.

CO7483Y; 30472646S; AGUILAR MORILLO ANTONIO; 2032/2005; Iniciación Modelo-A.

CO9817Z; 30472646S; AGUILAR MORILLO ANTONIO; 2792/2005; Iniciación Modelo-A.

9096BKV; 30804193V; RAMIREZ PORTERO BEATRIZ; 2568/2005; Iniciación Modelo-A.

3639DBW; 30813282K; ZAFRA POLO BARROSO CRISTINA; 1198/2005; Conductor NO Identificado.

C1818BKX; 30963994Z; MOYANO ZAMORA JESUS; 2733/2005; Sin Alegaciones Acto.

CO7023AP; 30968335P; ZAFRA ALGABA SUSANA; 2165/2005; Sin Alegaciones.

CO684BPJ; 30984600N; ALCAIDE QUINTERO MANUEL JESUS; 2818/2005; Iniciación Modelo-A.

CO684BPJ; 30984600N; ALCAIDE QUINTERO MANUEL JESUS; 2821/2005; Iniciación Modelo-A.

CO684BPJ; 30984600N; ALCAIDE QUINTERO MANUEL JESUS; 2005/1388; Sin Alegaciones Acto.

CO684BPJ; 30984600N; ALCAIDE QUINTERO MANUEL JESUS; 2005/1400; Sin Alegaciones Acto.

CO684BPJ; 30984600N; ALCAIDE QUINTERO MANUEL JESUS; 2005/1348; Sin Alegaciones Acto.

CO684BPJ; 30984600N; ALCAIDE QUINTERO MANUEL JESUS; 2868/2005; Sin Alegaciones Acto.

CO684BPJ; 30984600N; ALCAIDE QUINTERO MANUEL JESUS; 2915/2005; Sin Alegaciones Acto.

5505BTT; 37686035Y; CORDOBA NAVARRO MANUEL; 2984/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

B3281PS; 37686035Y; CORDOBA NAVARRO MANUEL; 2605/2005; Conductor NO Identificado.

CO8390AH; 38422561A; RAYA GALLEGOS TOMAS; 2861/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

CO9434AS; 44350437C; RODRIGUEZ SACRISTAN MARIA TERESA; 1414/2005; Conductor NO Identificado.

C3831BRX; 44360125W; GARCIA VALLEJO JOSE; 2718/2005; Sin Alegaciones Acto.

6179CMG; 44360129Y; CASADO CASTRO SILVIA; 2810/2005; Iniciación Modelo-A.

CO7745AJ; 44362568F; LOPEZ PANADERO MARIA SOLEDAD; 2880/2005; Sin Alegaciones Acto.

C5415BJC; 45738876H; CRUZ RUZ JAVIER; 2743/2005; Sin Alegaciones Acto.

CO1716AF; 48870382M; LOPEZ RUBIO RAFAEL; 2324/2005; Iniciación Modelo-A.

6965DDG; 48872155F; PALMA MORALES FRANCISCO; 2445/2005; Conductor NO Identificado.

4986CMW; 50607077Q; RIOS RODRIGUEZ AURORA MARIA; 2901/2005; Iniciación Modelo-A.

0485CTS; 52350158L; POLONIO MEJIAS MARIA JESUS; 2003/2005; Sin Alegaciones (Modelo B).

C6863BKV; 52350830R; ARJONA PEREZ RAFAEL; 2005/1381; Sin Alegaciones Acto.

CO1084AN; 52350862X; CEREZO FOLIA SANTIAGO; 1938/2005; Iniciación Modelo-A.

5834CMG; 52351001B; PERONA SALAS JOSE; 2379/2005; Sin Alegaciones.

5834CMG; 52351001B; PERONA SALAS JOSE; 1923/2005; Iniciación Modelo-A.

CO9819AW; 52352956B; RAIGON ESPEJO AGUSTIN; 3018/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

8091DKH; 52486981S; MERINO MORON CARLOS; 2052/2005; Sin Alegaciones.

5437CVD; 52488304G; PEREZ MARQUES JORGE; 2675/2005; Sin Alegaciones Acto.

5783DGF; 52815548G; RIQUELME RENOLL MARIA JOSEFA; 2934/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

B13313CJ; 72311791K; HULE JIMENEZ JOSEBA; 2180/2005; Alegaciones Desestimadas (Modelo A).

CO6069AD; 75607722Y; LUQUE PORTERO JULIAN; 2701/2005; Alegaciones Estimadas Sobreseimiento.

GR0553AB; 75651759K; BASCON GARCIA JUSTO; 2578/2005; Iniciación Modelo-A.

GR0553AB; 75651759K; BASCON GARCIA JUSTO; 1973/2005; Alegaciones Desestimadas (Modelo A).

CO6667AN; 80118177T; MUÑOZ RUIZ ELENA; 2239/2005; Sin Alegaciones.

CO2457AH; 80118894G; GARCIA LOPEZ JOAQUINA; 2672/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

6962CVB; 80136212A; ALGUACIL GALINDO JOAQUIN; 2961/2005; ACTUACIONES PREVIAS.

C2245BPZ; 80149789X; DOMINGUEZ SIERRA SERGIO ANTONIO; 2005/1398; Sin Alegaciones Acto.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla, a 5 de enero de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

PUENTE GENIL

Núm. 11.782

A N U N C I O

Aprobados definitivamente, por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2005, los Estatutos y Bases

de Actuación para constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 12-A del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación Vigente, se hace público para general conocimiento.

Dichos Estatutos y Bases son los mismos que los publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 181, de fecha 26 de octubre de 2005, no habiéndose formulado ninguna alegación durante el periodo de exposición pública a que fueron sometidos.

Asimismo se designó como representante de la Administración actuante en la Junta de Compensación al Sr. Alcalde-Presidente don Manuel Baena Cobos, y como representante del Ilustre Ayuntamiento, como propietario, a don José Alberto Gómez Velasco, Concejal Delegado de Urbanismo.

Puente Genil, 27 de diciembre de 2005.— El Alcalde Presidente, Manuel Baena Cobos.

DOÑA MENCÍA

Núm. 11.800

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa de Doña Mencía, hace saber:

Que por Cotramen, S.L., se solicita Licencia Municipal, para establecer la actividad de floristería, en Federico García Lorca, 6 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de 20 días las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería 153/96 de 30 de abril de 1996.

Doña Mencía, 28 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

LA RAMBLA

Núm. 11.811

A N U N C I O

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en sesión ordinaria de 15 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO-. Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector PP-2A de la Innovación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento "Zona Residencial La Redonda", redactado por el Arquitecto D. Jerónimo Sanz Cabrera, y promovido por la promotora Construcciones La Ladera del Pilar, conforme a la documentación que recibió aprobación provisional, condicionando la eficacia del acto de aprobación definitiva y por consiguiente, de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al cumplimiento de la garantía establecida en el art. 46.c) del Reglamento de Planeamiento, depositando aval por importe del 6 por 100 de los compromisos asumidos por el Plan Parcial.

SEGUNDO-. Con carácter previo a la publicación del presente acuerdo, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con el art.40 LOUA Y Decreto 2/2004, de 7 de Enero.

TERCERO-. Este acuerdo se publicará, a tenor de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el contenido articulado del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y se notificará al promotor y demás interesados."

**Normas Subsidiarias de La Rambla
Plan Parcial de Ordenación Sector PP-2B,
denominación residencial La Redonda B,
La Rambla, Córdoba
"ORDENANZAS REGULADORAS.**

PREÁMBULO.

De conformidad con la Legislación Vigente se redacta el Plan Parcial como instrumento de planeamiento (Plan de Desarrollo) según la Modificación N.N.S.S RAMBLA.

Las Ordenanzas del presente Plan Parcial tienen como finalidad la regulación pormenorizada de los parámetros urbanísticos, cuya orientación y objetivos son los establecidos en la Modificación de las N.N.S.S. RAMBLA.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ART.1.1 ÁMBITO TERRITORIAL.

El Plan Parcial se aplicará en el ámbito del Sector PP-2A.

Los límites del ámbito son los representados en planos.

ART.1.2 VIGENCIA DEL PLAN PARCIAL.

El Plan Parcial tendrá vigencia indefinida tras la publicación de su Aprobación Definitiva sin perjuicio de eventuales revisiones y modificaciones.

ART.1.3 EFECTOS DEL PLAN PARCIAL.

La entrada en vigor del Plan Parcial confiere los siguientes efectos:

- Publicidad, lo que supone derecho de cualquier ciudadano a consultarlo y poder solicitar información escrita sobre su contenido y aplicación al Ayuntamiento.

- Obligatoriedad, legalmente exigible del cumplimiento de sus determinaciones.

ART.1.4 REVISIÓN DEL PLAN PARCIAL.

Se revisará en las siguientes circunstancias:

- Cuando existan criterios de ordenación general no previstos inicialmente y que requieren una consideración global de las determinaciones establecidas.

- La revisión del Plan Parcial requerirá informe favorable de la Administración competente y se tramitará legalmente.

ART.1.5 MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL.

Se entiende por modificación del Plan Parcial, la alteración o adición de sus documentos, nuevas determinaciones que no constituyan supuestos de revisión y en general que no supongan reconsiderar globalmente el Plan Parcial y que afecten de modo puntual y aislado a la ordenación prevista.

La Modificación del Plan Parcial requerirá informe favorable de la administración competente y se tramitará legalmente.

ART.1.6 DOCUMENTACION DEL PLAN PARCIAL.

El Plan Parcial contiene los siguientes documentos:

- o MEMORIA.
- o PLANOS DE INFORMACION.
- o PLANOS DE ORDENACIÓN.
- o ORDENANZAS REGULADORAS.
- o PLAN DE ETAPAS.
- o ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO.

ART.1.7 INTEPRETACION DEL PLAN PARCIAL.

Los distintos documentos del Plan Parcial constituyen una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de sus objetivos.

Corresponde la interpretación al Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias Urbanísticas ajustándose siempre a las determinaciones esenciales de ordenación previstas en el Plan Parcial.

CAPITULO II. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN.

ART.2.1 INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO.

El Plan Parcial define las alineaciones rasantes y volúmenes y por ello no es necesario el desarrollo de instrumentos de ordenación. Mediante Estudio de Detalle, en las manzanas, podrán formularse modificaciones y ajustes en el número de viviendas asignado, edificabilidades y superficies.

ART.2.2 PARCELACION.

La parcelación de carácter final catastral será la establecida en el Proyecto de reparcelación.

ART.2.3 INSTRUMENTOS DE GESTION.

El Plan Parcial se ejecutará mediante Unidades de Ejecución, desarrolladas por el sistema de compensación.

La tramitación será la reglamentaria establecida en la legislación vigente.

ART.2.4 CESIONES DE SUELO.

Las reservas de suelo serán las establecidas en la legislación vigente y serán las siguientes:

- Espacios libres de dominio y uso Público, jardines y áreas de juego.

- Dotaciones.

- Viales.

ART.2.5 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN.

- El Plan Parcial se desarrollará en su ámbito en Unidades de Ejecución con sus respectivos Proyectos de Urbanización.

· Las obras ordinarias de edificación en parcelas, agregación, segregación, se desarrollarán mediante los proyectos requeridos por la Legislación Vigente.

CAPITULO III. NORMAS GENERALES DE USO.

En adelante se especificarán referencia a lo dispuesto en las N.N.S.S. "LA RAMBLA"

ART.3.1 DISPOSICIONES GENERALES.

Lo dispuesto en el Título IV, Capítulo I

ART.3.2 REGULACION PERMENORIZADA DE USOS.

Lo dispuesto en el Título IV Capítulo I y secciones y indicadas.

Sección 1 Uso Residencial.

Sección 3 Uso Terciario con las siguientes determinaciones:

Condiciones de implantación.

Podrá implantarse en uso exclusivo, o dominante, o compatible en cualquiera de sus formulaciones.

Cambios de uso.

Se tramitará como expediente de cambio de uso sometido a licencia municipal. Los usos propuestos serán compatibles y tendrán los mismos aprovechamientos previstos en el Plan.

Sección 7 Infraestructuras.

CAPITULO IV. CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN.

ART.4.1 CONDICIONES GENERALES.

Lo dispuesto en el Título IV, Capítulo III con las siguientes determinaciones:

1.- Podrán unirse los aparcamientos de sótano y semisótano de varias parcelas.

2.- INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EXISTENTES.

Las construcciones y edificaciones erigidas con anterioridad al Plan que resulten disconformes con la nueva ordenación del Plan Parcial se clasificarán en las siguientes situaciones:

- Fuera de ordenación totalmente incompatible con la nueva ordenación.

- Fuera de ordenación parcialmente incompatible con la nueva ordenación.

- Adecuadas con la nueva ordenación.

ART. 4.2 SITUACION FUERA DE ORDENACION TOTALMENTE INCOMPATIBLE CON LA NUEVA ORDENACION.

Las instalaciones, construcciones y edificaciones que se encuentren en los siguientes casos:

a) Cuando ocupen suelo clasificado como viario o espacios libres o equipamiento dotacional público.

b) Cuando alberguen o constituyan usos que vulneren:

* Los usos máximos permitidos por las N.N.S.S. de La Rambla y planeamiento superior.

* La legislación vigente, especialmente en materia Medio Ambiental, Seguridad, Salubridad

ART. 4.3 EFECTOS DE LA CLASIFICACION - FUERA DE ORDENACION TOTALMENTE INCOMPATIBLE CON LA NUEVA ORDENACION.

* Esta clasificación es causa de denegación de Licencia de Obras.

* No se autoriza ningún tipo de obra. En caso de ruina se procederá a la toma de medidas conforme a la legislación vigente que garanticen la seguridad de personas y bienes antes de su demolición.

ART. 4.4 SITUACION FUERA DE ORDENACION PARCIALMENTE INCOMPATIBLE CON LA NUEVA ORDENACION.

Las instalaciones, construcciones y edificaciones que no se encuentren en los casos especificados en el apartado anterior 2.1.

ART. 4.5 EFECTOS DE LA CLASIFICACION - FUERA DE ORDENACION PARCIALMENTE INCOMPATIBLE CON LA NUEVA ORDENACION.

* Esta clasificación requerirá la legalización de las instalaciones, construcciones y edificaciones existentes.

* Se podrán realizar los siguientes tipos de intervenciones:

- Conservación y mantenimiento.

- Rehabilitación, consolidación y mejora.

- Las necesarias para la adecuación a la normativa del Plan Parcial.

ART. 4.6 ADECUADAS CON LA NUEVA ORDENACION.

Son aquellas que cumplen con la nueva ordenación prevista en el P.P.O.

ART. 4.7 EFECTOS DE LA CLASIFICACION – ADECUADAS CON LA NUEVA ORDENACION.

* Esta clasificación requerirá la legalización de las instalaciones, construcciones y edificaciones existentes.

* Se podrán realizar los tipos de obras permitidos en las N.N.S.S. y en el P.P.O.

CAPITULO V. NORMAS DE URBANIZACIÓN.

ART.5.1 DISPOSICIONES GENERALES EN NORMAS DE URBANIZACIÓN.

Lo dispuesto en el Título IV.

Las infraestructuras urbanas cumplirán lo dispuesto en la legislación sectorial vigente, las disposiciones y normas de las empresas suministradoras y de gestión y los siguientes principios:

· Soterramiento general de los trazados, redes y elementos necesarios para su funcionamiento.

· Elección de sistemas técnicos y de funcionamiento que garanticen previsiones de consumos y utilización a largo plazo y permitan un plan de mantenimiento racional.

· Elección de materiales inocuos para las personas, duraderos y compatibles en su producción y utilización con la protección medio-ambiental.

· Las infraestructuras que precisen por la legislación vigente proyectos técnicos, éstos serán elaborados por técnicos competentes para su tramitación en los organismos oportunos.

· Las separaciones mínimas entre las distintas infraestructuras se ajustarán a lo establecido por la legislación vigente y en cualquier caso serán consideradas a modo de recomendación lo establecido por las normas tecnológicas NTE.

ART.5.2 PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

El contenido mínimo será el fijado por la Legislación Vigente.

ART.5.3 VIARIOS.

En el Plan Parcial se contemplan los siguientes tipos de viarios a modo indicativo, pudiendo ser modificados por el proyecto de urbanización sin que ello suponga modificación del Plan Parcial.:

· VIAL TIPO-1:

* Acera izquierda 1,50 m.

* Calzada 6,00 m.

* Acera derecha 1,50 m.

ANCHO TOTAL 9,00 m.

· VIAL TIPO-2:

* Acera izquierda 2,00 m.

* Aparcamiento en línea izquierdo 2,25 m.

* Calzada 7,50 m.

* Aparcamiento en línea derecho 2,25 m.

* Acera derecha 2,00 m.

ANCHO TOTAL 16,00 m.

· VIAL TIPO-3:

* Acera izquierda 1,50 m.

* Calzada 3,75 m.

* Aparcamiento en línea derecho 2,25 m.

* Acera derecha 1,50 m.

ANCHO TOTAL 9,00 m.

· VIAL TIPO-4:

* Acera izquierda 2,00 m.

* Acerado en línea izquierdo 2,25 m.

* Calzada 3,25 m.

* Isleta 1,00 m.

* Calzada 3,25 m.

* Aparcamiento en línea derecho 2,25 m.

* Acera derecha 2,00 m.

ANCHO TOTAL 16,00 m.

· VIAL TIPO-5:

* Isleta 1,00 m.

* Calzada 6,00 m.

* Aparcamiento en batería 5,00 m.

* Acerado 2,00 m.

ANCHO TOTAL 14,00 m.

· VIAL TIPO-6:

* Acerado izquierdo 1,50 m.

* Calzada 6,00 m.

* Aparcamiento en batería 5,00 m.

* Acerado derecho 1,35 m.

ANCHO TOTAL 13,85 m.

· VIAL TIPO-7:

* Acerado izquierdo 1,50 m.

* Calzada 6,00 m.

* Aparcamiento en batería 4,50 m.

* Acerado derecho 1,50 m.

ANCHO TOTAL 13,50 m.

· GLORIETA CTRA. ECIJA-LA RAMBLA CO-331 CON VIAL "A"

* Círculo central 14,00 m.

* Calzada 7,50 m.

* Acerado 2,00 m.

DIÁMETRO TOTAL 32,00 m.

ART.5.4 APARCAMIENTOS EN VIARIO.

Se preverá en los viarios especificados en planos aparcamientos en línea 2,25 x 4,50 m. Y los aparcamientos para personas con movilidad reducida tendrán unas dimensiones de 3,60 x 5,00 m.

ART.5.5 APARCAMIENTOS EN PARCELAS.

En los Proyectos de Reparcación de las U.E. se definirán 172 parcelas (142 plazas en la U.E.-A1 y 30 plazas en la U.E.-A2) donde será obligatoria la creación de una plaza de aparcamiento en la edificación, completando las 203 plazas existentes en viario hasta la cifra de 375 exigidas por la L.O.U.A.

Las 172 plazas de aparcamiento se establecen como número mínimo de plazas, siendo independiente de cualquier futuro proceso de agregación o segregación de parcelas.

Las plazas de aparcamiento existentes en edificación podrán ser computadas.

ART.5.6 ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO-ZONAS VERDES.

· Los elementos de mobiliario urbano se ajustarán en número y función a las necesidades reales.

· Su diseño deberá ser racional, funcional y discreto en su formalización.

· Los elementos de mobiliario, además del cumplimiento de la legislación vigente de accesibilidad, se dispondrán y ubicarán de forma que eviten la posibilidad de accidentes por tropiezo de los peatones, siendo de 70 cm su altura mínima para elementos tales como papeleras, pilonas, balizas, aparcamiento de bicicletas, maceteros, barandillas, etc.

Se podrán trazar infraestructuras urbanas en su ámbito, pudiéndose asentar Centros de Transformación para la distribución de energía eléctrica.

Dichos espacios podrán segregarse catastralmente para los convenios legalmente establecidos con las compañías suministradoras.

ART.5.7 MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN.

La vegetación y arboleda de nueva implantación cumplirá lo siguiente:

· Sus características físicas y químicas no serán nocivos para la salud de las personas.

· Sus dimensiones y formas no interrumpirán los espacios de circulación y se dispondrán atendiendo a los requisitos de accesibilidad y seguridad.

· Las especies serán del entorno mediterráneo. Se evitará aquellas que requieran un gran aporte de agua para su mantenimiento.

· El riego para todos los casos será por goteo, a fin de racionalizar el recurso escaso del agua.

ART.5.8 CONDICIONES GENERALES DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS.

Las infraestructuras urbanas cumplirán lo dispuesto en la legislación sectorial vigente, las disposiciones y normas de las empresas suministradoras y de gestión y los siguientes principios:

· Soterramiento general de los trazados, redes y elementos necesarios para su funcionamiento.

· Elección de sistemas técnicos y de funcionamiento que garanticen previsiones de consumos y utilización a largo plazo y permitan un plan de mantenimiento racional.

· Elección de materiales inocuos para las personas, duraderos y compatibles en su producción y utilización con la protección medio-ambiental.

· Todas las infraestructuras precisarán proyectos técnicos elaborados por técnicos competentes para su tramitación y concesión de licencias.

· Las separaciones mínimas entre las distintas infraestructuras se ajustarán a lo establecido por la legislación vigente y en cual-

quier caso serán de obligado cumplimiento lo establecido por las normas tecnológicas NTE.

ART.5.9 ABASTECIMIENTO DE AGUA.

CONDICIONES SANITARIAS.

Las aguas para el consumo de la población cumplirán las condiciones sanitarias marcadas en la legislación vigente. Se realizarán las comprobaciones periódicas necesarias para la garantía de su cumplimiento.

MATERIALES.

Los materiales serán estables en sus propiedades físicas y no podrán variar las características del agua (gusto, olor, color, impurezas, etc)

DISEÑO.

La red de distribución será mallada, con elementos de sectorización y desagüe.

DOTACIONES.

Las dotaciones mínimas a considerar serán:

· Viviendas: 300l/hab/día. (4 habitantes por vivienda)

· Riego de calles y zonas transitables: 1,20 l/m²/día.

· Centros sociales comerciales 10 l/m²/día

· Zonas verdes y jardines 5 l/m²/día.

Es recomendable la utilización de aguas recicladas independientes de la red para el riego de calles y jardines.

HIDRANTES DE INCENDIOS.

Los hidrantes de incendios cumplirán lo establecido en la NBE-CPI y sus reglamentos.

La separación máxima entre hidrantes será de 200 metros.

DATOS DE CALCULO.

La presión mínima será de 2 atm.

La velocidad estará comprendida entre 0.5 y 1.5 m/s.

ART.5.10 SANEAMIENTO.

DISEÑO.

Sistema unitario.

El sistema de circulación será por gravedad.

Las redes se trazarán lo más centradas posibles en los viales, al igual que la disposición de imbornales.

La velocidad máxima del agua a sección llena 3,5 m/s y mínima 0,6 m/s.

La profundidad mínima de la generatriz superior clave del tubo será de 120 cm.

Las redes tendrán diámetros mínimos de 315 mm y las acometidas de parcelas e imbornales serán de 200 mm mínimo.

Las acometidas de las parcelas a la red se realizarán a través de pozos de saneamiento y éstos se dispondrán a una distancia máxima de 50 m.

DATOS DE CALCULO.

· Volumen de aguas negras residuales. Las aportaciones serán iguales a las previstas en las dotaciones de abastecimiento.

· Volumen de aguas pluviales y riego. Las aportaciones del riego serán iguales a las previstas en las dotaciones de abastecimiento. Las aportaciones pluviales se calcularán para la cuenca urbana con un coeficiente de escorrentía en zona residencial de 0.6 y en zona de parques y jardines de 0,1.

ART.5.11 ENERGIA ELECTRICA.

DISEÑO.

La conexión se realizará de conformidad con las directrices establecidas por la empresa distribuidora.

· La red de baja tensión será mallada. Los trazados serán enterrados. Se dispondrán protecciones de tubos en cruces de calzadas.

Las características de la energía serán en distribución trifásica, 230/400 v.

Las instalaciones cumplirán la legislación sectorial vigente y las normas particulares de la empresa Distribuidora.

· La red de Media Tensión cumplirán los Reglamentos de Alta Tensión y normas particulares de la Empresa Distribuidora. Los conductores serán de aluminio. El aislamiento de polietileno reticulado. La instalación se realizará enterrada directamente sobre lecho de arena.

· La red de alta tensión aérea. Se respetarán las servidumbres que correspondan por Ley.

DATOS DE CALCULO.

Previsión mínima de potencias.

Uso equipamiento. Ratio 100 W/m²

- Coeficiente simultaneidad 0.4

Uso residencial. Grado de electrificación básico.

Coefficiente simultaneidad establecido por el R.E.B.T. Real Decreto 842/2002 y la Instrucción de 14 de Octubre de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial.

ART.5.12 ALUMBRADO PUBLICO.

DISEÑO.

La red de alumbrado será independiente de otras redes de suministro.

Se conectará mediante centros de mando y protección cuya disposición y ubicación se integrará en los espacios públicos. No permitiéndose construir dichos centros en cajas metálicas.

Se dispondrán dobles circuitos, uno para noche completa y otro para media noche.

La red se protegerá, en sus pasos por viales, con canalización de hormigón de diámetro mínimo 200 mm.

Se dispondrán arquetas en los cruces.

Los trazados de los circuitos se diseñarán protegidos sin sobrecargas y con caídas de tensión permitidas por la legislación vigente.

La distribución de luminarias en calles será al tresbolillo.

Las luminarias serán de características fotométricas que impidan la emisión de flujos luminosos hacia el cielo, es decir, luminarias de radiación directa.

La protección contra contactos indirectos será de clase I, provistos de aislamiento funcional en todas sus partes y de un borne para la puesta a tierra.

La protección contra contactos directos y contra la penetración de líquidos y polvo será como mínimo IP-55.

El nivel de iluminación media será como mínimo 10 lux, siendo la relación de uniformidad (mínima – media) 1:3.

ART.5.13 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.

Las infraestructuras de telecomunicaciones, reguladores tráfico, gas natural, etc, serán enterradas y se ajustarán a la legislación vigente y a las normas técnicas de las compañías suministradoras.

Requerirán los preceptivos proyectos técnicos.

CAPITULO VI. CONDICIONES PARTICULARES PARA CADA AREA.

Se establecen las siguientes áreas y zonas:

A.- AREA EDIFICABLE.

- ZONA CASCO TRADICIONAL..

- ZONA COMERCIAL CASCO TRADICIONAL.

B.- AREA COMERCIAL.

ORDENANZAS AREA EDIFICABLE.

ZONA DE CASCO TRADICIONAL.

ART. 6.1 DEFINICIÓN Y ÁMBITO.

1. Corresponde al casco histórico y las expansiones homogéneas del mismo caracterizadas por edificación en línea de fachada, con ocupación completa del frente de la parcela y adosadas directamente a las edificaciones colindantes.

2. Ámbito delimitado en el plano O-1.

ART. 6. TIPOLOGÍAS AUTORIZADAS.

- Edificación entre medianeras.

- Edificación con jardín delantero.

ART. 6.3 USOS AUTORIZADOS.

DOMINANTES.

- Residencial en todas sus categorías.

- Residencial Público.

- Educativo.

- Cultural.

- Sanitario.

- Religioso.

- Comercial.

- De relación.

- Administrativo.

- Industria de 2ª categoría.

PROHIBIDOS todos los demás.

ART. 6.4 AGREGACIONES Y SEGREGACIONES.

1.- Se podrán agregar parcelas catastrales para constituirse en una unidad.

Se tramitará mediante expediente de agregación, sometido a la licencia municipal.

2.- Se podrá segregar la parcela catastral en varias cumpliendo las condiciones mínimas siguientes:

a) Longitud de fachada mínima 6 m.

b) Superficie mínima 90 m².

ART. 6.5 OCUPACIÓN – EDIFICABILIDAD.

1.- Tipología edificación entre medianeras.

a) OCUPACION.

No se limita, pudiéndose ocupar el 100% de la parcela.

b) EDIFICABILIDAD.

UE A-1 1,2 m² T / m² S

UE A-2 0,99821643 m² T / m² S

2.- Tipología edificación con jardín delantero.

a) OCUPACION.

En la franja delantera de fachada con 5 m. de anchura no se permite ocupación.

En el resto de la parcela no se limita la ocupación, pudiéndose ocupar el 100% de la parcela

b) EDIFICABILIDAD.

UE A-1 1,2 m² T / m² S

Aplicable a la parcela, deducida la superficie destinada a jardín delantero.

ART. 6.6 ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 118 de las N.N.S.S.

ART. 6.7 ALINEACIONES, RASANTES Y VUELOS.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 119 de las N.N.S.S. con las siguientes determinaciones:

- En edificaciones con jardín delantero se define la alineación retranqueada a 5 m. desde el comienzo del acerado

- En las parcelas de esquina se autoriza la disposición de patios en fachada cerrados mediante muros de altura mínima 2,60 m. En el podrán abrirse huecos para acceso de cocheras, puertas o ventanas al patio, todo ello formando parte de la fachada.

ART. 6.8 OTRAS CONDICIONES.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 120 N.N.S.S. con las siguientes determinaciones:

- Cubiertas. Serán inclinadas en el 70% de la superficie de cubierta, se permitirá un margen del ±10% para aquellas situaciones que por su mejora arquitectónica y funcional esté justificada.

ART. 6.9 VALLADO EN JARDÍN DELANTERO.

En edificaciones con jardín delantero el vallado será:

- Fachada cerramiento opaco con altura máxima de 80 cm. respecto a cualquier punto de la rasante, escalonándose en tramos para su cumplimiento cuando la rasante lo precise.

- Medianería. Cerramiento opaco de altura 80 cm. máximo medido en la medianería de la parcela más alta.

- Carpinterías de acceso a parcela serán de madera en su color o pintadas y/o metálicas pintadas con altura máxima de 80 cm.

ORDENANZAS AREA EDIFICABLE.

ZONA COMERCIAL DEL CASCO TRADICIONAL.

ART. 6.10 DEFINICIÓN Y ÁMBITO.

1.- Corresponde a la zona de casco histórico en que se prevé un predominio de usos terciarios.

2.- Ámbito delimitado en el plano O-1.

ART. 6.11 TIPOLOGÍAS AUTORIZADAS.

Edificación entre medianeras.

ART. 6.12 USOS AUTORIZADOS.

DOMINANTES.

- Residencial en todas sus categorías.

- Residencial Público.

- Educativo.

- Cultural.

- Sanitario.

- Religioso.

- Comercial.

- De relación.

- Administrativo.

- Industria de 2ª categoría.

PROHIBIDOS todos los demás.

ART. 6.13 AGREGACIONES Y SEGREGACIONES.

1.- Se podrán agregar parcelas catastrales para constituirse en una unidad.

Se tramitará mediante expediente de agregación, sometido a la licencia municipal.

2.- Se podrá segregar la parcela catastral en varias cumpliendo las condiciones mínimas siguientes:

c) Longitud de fachada mínima 6 m.

d) Superficie mínima 90 m².

ART. 6.14 OCUPACIÓN – EDIFICABILIDADES.**a) OCUPACION.**

No se limita, pudiéndose ocupar el 100% de la parcela.

b) EDIFICABILIDAD.

1,88300554 m² T / m² S

ART. 6.15 ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 118 de las N.N.S.S. con las siguientes determinaciones.

1.- Altura máxima de la edificación expresada en número de plantas será de tres.

2.- No es de aplicación el art. 125 aprovechamiento urbanístico.

ART. 6.16 ALINEACIONES, RASANTES Y VUELOS.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 119 de las N.N.S.S. con las siguientes determinaciones:

- En las parcelas de esquina se autoriza la disposición de patios en fachada cerrados mediante muros de altura mínima 2,60 m. En el podrán abrirse huecos para acceso de cocheras, puertas o ventanas al patio, todo ello formando parte de la fachada.

ART. 6.17 OTRAS CONDICIONES.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 120 N.N.S.S. con las siguientes determinaciones:

- Cubiertas. Serán inclinadas en el 70% de la superficie de cubierta, se permitirá un margen del ±10% para aquellas situaciones que por su mejora arquitectónica y funcional esté justificada.

ORDENANZAS AREA COMERCIAL.**ART. 6.18 DEFINICIÓN Y ÁMBITO.****1.- Definición.**

Se trata de una dotación privada comercial para el desarrollo urbano de la ciudad complementaria con los equipamientos dotacionales públicos.

2.- Delimitado en el plano O-1.**ART. 6.19 TIPOLOGÍAS AUTORIZADAS.**

Edificación entre medianeras.

Edificación aislada.

ART. 6.20 USOS AUTORIZADOS.**DOMINANTES.**

- Residencial en todas sus categorías.
- Residencial Público.
- Educativo.
- Cultural.
- Sanitario.
- Religioso.
- Comercial.
- De relación.
- Administrativo.
- Industria de 2ª categoría.

PROHIBIDOS todos los demás.

ART. 6.21 AGREGACIONES Y SEGREGACIONES

1.- Se podrá segregar la parcela catastral en varias cumpliendo las condiciones mínimas siguientes:

a) Longitud de fachada mínima 6 m.

b) Superficie mínima 90 m².

ART. 6.22 OCUPACIÓN – EDIFICABILIDADES.**a) OCUPACION.**

No se limita, pudiéndose ocupar el 100% de la parcela. En este caso la medianería será tratada como fachada en conjunto con los demás

b) EDIFICABILIDAD.

1 m² T / m² S

ART. 6.23 ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.

Se estará en lo dispuesto en el Art. 118 con las siguientes determinaciones.

1.- La altura desde la rasante de la calle a la cota superior del forjado que cubra planta baja estará comprendida entre 3 y 8 m.

ART. 6.24 ALINEACIONES, RASANTES Y VUELOS.

1.- Para la tipología edificación entre medianeras, lo dispuesto en el Art. 119 de las N.N.S.S.

2.- Para la tipología edificación aislada. Separación a linderos y fachadas 3 m.

ART. 6.25 VALLADO.

En edificación aislada el vallado será cerramiento abierto metálico con altura máxima de 2 m. respecto a la rasante.

ART. 6.26 OTRAS CONDICIONES.

No se limita la utilización de materiales ni de sistemas constructivos en fachadas y cubiertas, siendo libre la composición arquitectónica.”

Contra el presente acuerdo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En La Rambla, a 27 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 11.812

ANUNCIO

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en sesión ordinaria de 15 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO**-. Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector PP-2A de la Innovación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento “Zona Residencial La Redonda”, redactado por el Arquitecto D. Jerónimo Sanz Cabrera, y promovido por la promotora Construcciones La Ladera del Pilar, conforme a la documentación que recibió aprobación provisional, condicionando la eficacia del acto de aprobación definitiva y por consiguiente, de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al cumplimiento de la garantía establecida en el art. 46.c) del Reglamento de Planeamiento, depositando aval por importe del 6 por 100 de los compromisos asumidos por el Plan Parcial.

SEGUNDO-. Con carácter previo a la publicación del presente acuerdo, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con el art.40 LOUA Y Decreto 2/2004, de 7 de Enero.

TERCERO-. Este acuerdo se publicará, a tenor de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el contenido articulado del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y se notificará al promotor y demás interesados.”

**Normas Subsidiarias de La Rambla
Plan Parcial de Ordenación Sector PP-2B,
denominación residencial La Redonda B,
La Rambla, Córdoba**

“ORDENANZAS REGULADORAS.**PREÁMBULO.**

De conformidad con la Legislación Vigente se redacta el Plan Parcial como instrumento de planeamiento (Plan de Desarrollo) según la Modificación N.N.S.S RAMBLA.

Las Ordenanzas del presente Plan Parcial tienen como finalidad la regulación pormenorizada de los parámetros urbanísticos, cuya orientación y objetivos son los establecidos en la Modificación de las N.N.S.S. RAMBLA.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**ART.1.1 ÁMBITO TERRITORIAL.**

El Plan Parcial se aplicará en el ámbito del Sector PP-2A.

Los límites del ámbito son los representados en planos.

ART.1.2 VIGENCIA DEL PLAN PARCIAL.

El Plan Parcial tendrá vigencia indefinida tras la publicación de su Aprobación Definitiva sin perjuicio de eventuales revisiones y modificaciones.

ART.1.3 EFECTOS DEL PLAN PARCIAL.

La entrada en vigor del Plan Parcial confiere los siguientes efectos:

· Publicidad, lo que supone derecho de cualquier ciudadano a consultarlo y poder solicitar información escrita sobre su contenido y aplicación al Ayuntamiento.

· Obligatoriedad, legalmente exigible del cumplimiento de sus determinaciones.

ART.1.4 REVISIÓN DEL PLAN PARCIAL.

Se revisará en las siguientes circunstancias:

· Cuando existan criterios de ordenación general no previstos inicialmente y que requieren una consideración global de las determinaciones establecidas.

· La revisión del Plan Parcial requerirá informe favorable de la Administración competente y se tramitará legalmente.

ART.1.5 MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL.

Se entiende por modificación del Plan Parcial, la alteración o adición de sus documentos, nuevas determinaciones que no constituyan supuestos de revisión y en general que no supongan reconsiderar globalmente el Plan Parcial y que afecten de modo puntual y aislado a la ordenación prevista.

La Modificación del Plan Parcial requerirá informe favorable de la administración competente y se tramitará legalmente.

ART.1.6 DOCUMENTACION DEL PLAN PARCIAL.

El Plan Parcial contiene los siguientes documentos:

- * MEMORIA.
- * PLANOS DE INFORMACION.
- * PLANOS DE ORDENACIÓN.
- * ORDENANZAS REGULADORAS.
- * PLAN DE ETAPAS.
- * ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO.

ART.1.7 INTEPRETACION DEL PLAN PARCIAL.

Los distintos documentos del Plan Parcial constituyen una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de sus objetivos.

Corresponde a la interpretación al Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias Urbanísticas ajustándose siempre a las determinaciones esenciales de ordenación previstas en el Plan Parcial.

CAPITULO II. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN.**ART.2.1 INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO.**

El Plan Parcial define las alineaciones rasantes y volúmenes y por ello no es necesario el desarrollo de instrumentos de ordenación. Mediante Estudio de Detalle, en las manzanas, podrán formularse modificaciones y ajustes en el número de viviendas asignado, edificabilidades y superficies.

ART.2.2 PARCELACION.

La parcelación de carácter final catastral será la establecida en el Proyecto de reparcelación.

ART.2.3 INSTRUMENTOS DE GESTION.

El Plan Parcial se ejecutará mediante Unidades de Ejecución, desarrolladas por el sistema de compensación.

La tramitación será la reglamentaria establecida en la legislación vigente.

ART.2.4 CESIONES DE SUELO.

Las reservas de suelo serán las establecidas en la legislación vigente y serán las siguientes:

- Espacios libres de dominio y uso Público, jardines y áreas de juego.
- Dotaciones.
- Viales.

ART.2.5 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN.

El Plan Parcial se desarrollará en su ámbito en Unidades de Ejecución con sus respectivos Proyectos de Urbanización.

Las obras ordinarias de edificación en parcelas, agregación, segregación, se desarrollarán mediante los proyectos requeridos por la Legislación Vigente.

CAPITULO III. NORMAS GENERALES DE USO.

En adelante se especificarán referencia a lo dispuesto en las N.N.S.S. "LA RAMBLA"

ART.3.1 DISPOSICIONES GENERALES.

Lo dispuesto en el Título IV, Capítulo I

ART.3.2 REGULACION PERMENORIZADA DE USOS.

Lo dispuesto en el Título IV Capítulo I y secciones y indicadas. Sección 1 Uso Residencial.

Sección 3 Uso Terciario con las siguientes determinaciones: Condiciones de implantación.

Podrá implantarse en uso exclusivo, o dominante, o compatible en cualquiera de sus formulaciones.

Cambios de uso.

Se tramitará como expediente de cambio de uso sometido a licencia municipal. Los usos propuestos serán compatibles y tendrán los mismos aprovechamientos previstos en el Plan.

Sección 7 Infraestructuras.**CAPITULO IV. CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN.****ART.4.1 CONDICIONES GENERALES.**

Lo dispuesto en el Título IV, Capítulo III con las siguientes determinaciones:

1.- Podrán unirse los aparcamientos de sótano y semisótano de varias parcelas.

2.- INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EXISTENTES.

Las construcciones y edificaciones erigidas con anterioridad al Plan que resulten disconformes con la nueva ordenación del Plan Parcial se clasificarán en las siguientes situaciones:

- Fuera de ordenación totalmente incompatible con la nueva ordenación.
- Fuera de ordenación parcialmente incompatible con la nueva ordenación.
- Adecuadas con la nueva ordenación.

ART. 4.2 SITUACION FUERA DE ORDENACION TOTALMENTE INCOMPATIBLE CON LA NUEVA ORDENACION.

Las instalaciones, construcciones y edificaciones que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Cuando ocupen suelo clasificado como viario o espacios libres o equipamiento dotacional público.
- b) Cuando alberguen o constituyan usos que vulneren:
 - * Los usos máximos permitidos por las N.N.S.S. de La Rambla y planeamiento superior.

* La legislación vigente, especialmente en materia Medio Ambiental, Seguridad, Salubridad

ART. 4.3 EFECTOS DE LA CLASIFICACION - FUERA DE ORDENACION TOTALMENTE INCOMPATIBLE CON LA NUEVA ORDENACION.

* Esta clasificación es causa de denegación de Licencia de Obras.

* No se autoriza ningún tipo de obra. En caso de ruina se procederá a la toma de medidas conforme a la legislación vigente que garanticen la seguridad de personas y bienes antes de su demolición.

ART. 4.4 SITUACION FUERA DE ORDENACION PARCIALMENTE INCOMPATIBLE CON LA NUEVA ORDENACION.

Las instalaciones, construcciones y edificaciones que no se encuentren en los casos especificados en el apartado anterior 2.1.

ART. 4.5 EFECTOS DE LA CLASIFICACION - FUERA DE ORDENACION PARCIALMENTE INCOMPATIBLE CON LA NUEVA ORDENACION.

* Esta clasificación requerirá la legalización de las instalaciones, construcciones y edificaciones existentes.

* Se podrán realizar los siguientes tipos de intervenciones:

- Conservación y mantenimiento.
- Rehabilitación, consolidación y mejora.
- Las necesarias para la adecuación a la normativa del Plan Parcial.

ART. 4.6 ADECUADAS CON LA NUEVA ORDENACION.

Son aquellas que cumplen con la nueva ordenación prevista en el P.P.O.

ART. 4.7 EFECTOS DE LA CLASIFICACION - ADECUADAS CON LA NUEVA ORDENACION.

* Esta clasificación requerirá la legalización de las instalaciones, construcciones y edificaciones existentes.

* Se podrán realizar los tipos de obras permitidos en las N.N.S.S. y en el P.P.O.

CAPITULO V. NORMAS DE URBANIZACIÓN.**ART.5.1 DISPOSICIONES GENERALES EN NORMAS DE URBANIZACIÓN.**

Lo dispuesto en el Título IV.

Las infraestructuras urbanas cumplirán lo dispuesto en la legislación sectorial vigente, las disposiciones y normas de las empresas suministradoras y de gestión y los siguientes principios:

- Soterramiento general de los trazados, redes y elementos necesarios para su funcionamiento.
- Elección de sistemas técnicos y de funcionamiento que garanticen previsiones de consumos y utilización a largo plazo y permitan un plan de mantenimiento racional.
- Elección de materiales inocuos para las personas, duraderos y compatibles en su producción y utilización con la protección medio-ambiental.

Las infraestructuras que precisen por la legislación vigente proyectos técnicos, éstos serán elaborados por técnicos competentes para su tramitación en los organismos oportunos.

Las separaciones mínimas entre las distintas infraestructuras se ajustarán a lo establecido por la legislación vigente y en cual-

quier caso serán consideradas a modo de recomendación lo establecido por las normas tecnológicas NTE.

ART.5.2 PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

El contenido mínimo será el fijado por la Legislación Vigente.

ART.5.3 VIARIOS.

En el Plan Parcial se contemplan los siguientes tipos de viarios a modo indicativo, pudiendo ser modificados por el proyecto de urbanización sin que ello suponga modificación del Plan Parcial.:

· VIALTIPO-1:

* Acera izquierda 1,50 m.

* Calzada 6,00 m.

* Acera derecha 1,50 m.

ANCHO TOTAL 9,00 m.

· VIALTIPO-2:

* Acera izquierda 2,00 m.

* Aparcamiento en línea izquierdo 2,25 m.

* Calzada 7,50 m.

* Aparcamiento en línea derecho 2,25 m.

* Acera derecha 2,00 m.

ANCHO TOTAL 16,00 m.

· VIALTIPO-3:

* Acera izquierda 1,50 m.

* Calzada 3,75 m.

* Aparcamiento en línea derecho 2,25 m.

* Acera derecha 1,50 m.

ANCHO TOTAL 9,00 m.

· VIALTIPO-4:

* Acera izquierda 2,00 m.

* Acerado en línea izquierdo 2,25 m.

* Calzada 3,25 m.

* Isleta 1,00 m.

* Calzada 3,25 m.

* Aparcamiento en línea derecho 2,25 m.

* Acera derecha 2,00 m.

ANCHO TOTAL 16,00 m.

· VIALTIPO-5:

* Isleta 1,00 m.

* Calzada 6,00 m.

* Aparcamiento en batería 5,00 m.

* Acerado 2,00 m.

ANCHO TOTAL 14,00 m.

· VIALTIPO-6:

* Acerado izquierdo 1,50 m.

* Calzada 6,00 m.

* Aparcamiento en batería 5,00 m.

* Acerado derecho 1,35 m.

ANCHO TOTAL 13,85 m.

· VIALTIPO-7:

* Acerado izquierdo 1,50 m.

* Calzada 6,00 m.

* Aparcamiento en batería 4,50 m.

* Acerado derecho 1,50 m.

ANCHO TOTAL 13,50 m.

· GLORIETA CTRA. ECIJA-LA RAMBLA CO-331 CON VIAL "A"

* Círculo central 14,00 m.

* Calzada 7,50 m.

* Acerado 2,00 m.

DIÁMETRO TOTAL 32,00 m.

ART.5.4 APARCAMIENTOS EN VIARIO.

Se preverá en los viarios especificados en planos aparcamientos en línea 2,25 x 4,50 m. Y los aparcamientos para personas con movilidad reducida tendrán unas dimensiones de 3,60 x 5,00 m.

ART.5.5 APARCAMIENTOS EN PARCELAS.

En los Proyectos de Reparcelación de las U.E. se definirán 172 parcelas (142 plazas en la U.E.-A1 y 30 plazas en la U.E.-A2) donde será obligatoria la creación de una plaza de aparcamiento en la edificación, completando las 203 plazas existentes en viario hasta la cifra de 375 exigidas por la L.O.U.A.

Las 172 plazas de aparcamiento se establecen como número mínimo de plazas, siendo independiente de cualquier futuro proceso de agregación o segregación de parcelas.

Las plazas de aparcamiento existentes en edificación podrán ser computadas.

ART.5.6 ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO-ZONAS VERDES.

· Los elementos de mobiliario urbano se ajustarán en número y función a las necesidades reales.

· Su diseño deberá ser racional, funcional y discreto en su formalización.

· Los elementos de mobiliario, además del cumplimiento de la legislación vigente de accesibilidad, se dispondrán y ubicarán de forma que eviten la posibilidad de accidentes por tropiezo de los peatones, siendo de 70 cm su altura mínima para elementos tales como papeleras, pilonas, balizas, aparcamiento de bicicletas, maceteros, barandillas, etc.

Se podrán trazar infraestructuras urbanas en su ámbito, pudiéndose asentar Centros de Transformación para la distribución de energía eléctrica.

Dichos espacios podrán segregarse catastralmente para los convenios legalmente establecidos con las compañías suministradoras.

ART.5.7 MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN.

La vegetación y arboleda de nueva implantación cumplirá lo siguiente:

· Sus características físicas y químicas no serán nocivos para la salud de las personas.

· Sus dimensiones y formas no interrumpirán los espacios de circulación y se dispondrán atendiendo a los requisitos de accesibilidad y seguridad.

· Las especies serán del entorno mediterráneo. Se evitará aquellas que requieran un gran aporte de agua para su mantenimiento.

· El riego para todos los casos será por goteo, a fin de racionalizar el recurso escaso del agua.

ART.5.8 CONDICIONES GENERALES DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS.

Las infraestructuras urbanas cumplirán lo dispuesto en la legislación sectorial vigente, las disposiciones y normas de las empresas suministradoras y de gestión y los siguientes principios:

· Soterramiento general de los trazados, redes y elementos necesarios para su funcionamiento.

· Elección de sistemas técnicos y de funcionamiento que garanticen previsiones de consumos y utilización a largo plazo y permitan un plan de mantenimiento racional.

· Elección de materiales inocuos para las personas, duraderos y compatibles en su producción y utilización con la protección medio-ambiental.

· Todas las infraestructuras precisarán proyectos técnicos elaborados por técnicos competentes para su tramitación y concesión de licencias.

· Las separaciones mínimas entre las distintas infraestructuras se ajustarán a lo establecido por la legislación vigente y en cualquier caso serán de obligado cumplimiento lo establecido por las normas tecnológicas NTE.

ART.5.9 ABASTECIMIENTO DE AGUA.

CONDICIONES SANITARIAS.

Las aguas para el consumo de la población cumplirán las condiciones sanitarias marcadas en la legislación vigente. Se realizarán las comprobaciones periódicas necesarias para la garantía de su cumplimiento.

MATERIALES.

Los materiales serán estables en sus propiedades físicas y no podrán variar las características del agua (gusto, olor, color, impurezas, etc)

DISEÑO.

La red de distribución será mallada, con elementos de sectorización y desagüe.

DOTACIONES.

Las dotaciones mínimas a considerar serán:

· Viviendas: 300l/hab/día. (4 habitantes por vivienda)

· Riego de calles y zonas transitables: 1,20 l/m²/día.

· Centros sociales comerciales 10 l/m²/día

· Zonas verdes y jardines 5 l/m²/día.

Es recomendable la utilización de aguas recicladas independientes de la red para el riego de calles y jardines.

HIDRANTES DE INCENDIOS.

Los hidrantes de incendios cumplirán lo establecido en la NBE-CPI y sus reglamentos.

La separación máxima entre hidrantes será de 200 metros.

DATOS DE CALCULO.

La presión mínima será de 2 atm.

La velocidad estará comprendida entre 0.5 y 1.5 m/s.

ART.5.10 SANEAMIENTO.**DISEÑO.**

Sistema unitario.

El sistema de circulación será por gravedad.

Las redes se trazarán lo más centradas posibles en los viales, al igual que la disposición de imbornales.

La velocidad máxima del agua a sección llena 3,5 m/s y mínima 0,6 m/s.

La profundidad mínima de la generatriz superior clave del tubo será de 120 cm.

Las redes tendrán diámetros mínimos de 315 mm y las acometidas de parcelas e imbornales serán de 200 mm mínimo.

Las acometidas de las parcelas a la red se realizarán a través de pozos de saneamiento y éstos se dispondrán a una distancia máxima de 50 m.

DATOS DE CALCULO.

· Volumen de aguas negras residuales. Las aportaciones serán iguales a las previstas en las dotaciones de abastecimiento.

· Volumen de aguas pluviales y riego. Las aportaciones del riego serán iguales a las previstas en las dotaciones de abastecimiento. Las aportaciones pluviales se calcularán para la cuenca urbana con un coeficiente de escorrentía en zona residencial de 0.6 y en zona de parques y jardines de 0,1.

ART.5.11 ENERGIA ELECTRICA.**DISEÑO.**

La conexión se realizará de conformidad con las directrices establecidas por la empresa distribuidora.

· La red de baja tensión será mallada. Los trazados serán enterrados. Se dispondrán protecciones de tubos en cruces de calzadas.

Las características de la energía serán en distribución trifásica, 230/400 v.

Las instalaciones cumplirán la legislación sectorial vigente y las normas particulares de la empresa Distribuidora.

· La red de Media Tensión cumplirán los Reglamentos de Alta Tensión y normas particulares de la Empresa Distribuidora. Los conductores serán de aluminio. El aislamiento de polietileno reticulado. La instalación se realizará enterrada directamente sobre lecho de arena.

· La red de alta tensión aérea. Se respetarán las servidumbres que correspondan por Ley.

DATOS DE CALCULO.

Previsión mínima de potencias.

Uso equipamiento. Ratio 100 W/m²

- Coeficiente simultaneidad 0.4

Uso residencial. Grado de electrificación básico.

Coeficiente simultaneidad establecido por el R.E.B.T. Real Decreto 842/2002 y la Instrucción de 14 de Octubre de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial.

ART.5.12 ALUMBRADO PUBLICO.**DISEÑO.**

La red de alumbrado será independiente de otras redes de suministro.

Se conectará mediante centros de mando y protección cuya disposición y ubicación se integrará en los espacios públicos. No permitiéndose construir dichos centros en cajas metálicas.

Se dispondrán dobles circuitos, uno para noche completa y otro para media noche.

La red se protegerá, en sus pasos por viales, con canalización de hormigón de diámetro mínimo 200 mm.

Se dispondrán arquetas en los cruces.

Los trazados de los circuitos se diseñarán protegidos sin sobrecargas y con caídas de tensión permitidas por la legislación vigente.

La distribución de luminarias en calles será al tresbolillo.

Las luminarias serán de características fotométricas que impidan la emisión de flujos luminosos hacia el cielo, es decir, luminarias de radiación directa.

La protección contra contactos indirectos será de clase I, provistos de aislamiento funcional en todas sus partes y de un borne para la puesta a tierra.

La protección contra contactos directos y contra la penetración de líquidos y polvo será como mínimo IP-55.

El nivel de iluminación media será como mínimo 10 lux, siendo la relación de uniformidad (mínima – media) 1:3.

ART.5.13 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.

Las infraestructuras de telecomunicaciones, reguladores tráfico, gas natural, etc, serán enterradas y se ajustarán a la legislación vigente y a las normas técnicas de las compañías suministradoras.

Requerirán los preceptivos proyectos técnicos.

CAPITULO VI. CONDICIONES PARTICULARES PARA CADA AREA.

Se establecen las siguientes áreas y zonas:

A.- AREA EDIFICABLE.

- ZONA CASCO TRADICIONAL..

- ZONA COMERCIAL CASCO TRADICIONAL.

B.- AREA COMERCIAL.

ORDENANZAS AREA EDIFICABLE. ZONA DE CASCO TRADICIONAL.**ART. 6.1 DEFINICIÓN Y ÁMBITO.**

1. Corresponde al casco histórico y las expansiones homogéneas del mismo caracterizadas por edificación en línea de fachada, con ocupación completa del frente de la parcela y adosadas directamente a las edificaciones colindantes.

2. Ámbito delimitado en el plano O-1.

ART. 6. TIPOLOGÍAS AUTORIZADAS.

- Edificación entre medianeras.

- Edificación con jardín delantero.

ART. 6.3 USOS AUTORIZADOS.**DOMINANTES.**

- Residencial en todas sus categorías.

- Residencial Público.

- Educativo.

- Cultural.

- Sanitario.

- Religioso.

- Comercial.

- De relación.

- Administrativo.

- Industria de 2ª categoría.

PROHIBIDOS todos los demás.

ART. 6.4 AGREGACIONES Y SEGREGACIONES.

1.- Se podrán agregar parcelas catastrales para constituirse en una unidad.

Se tramitará mediante expediente de agregación, sometido a la licencia municipal.

2.- Se podrá segregar la parcela catastral en varias cumpliendo las condiciones mínimas siguientes:

a) Longitud de fachada mínima 6 m.

b) Superficie mínima 90 m².

ART. 6.5 OCUPACIÓN – EDIFICABILIDAD.

1.- Tipología edificación entre medianeras.

a) OCUPACION.

No se limita, pudiéndose ocupar el 100% de la parcela.

b) EDIFICABILIDAD.

UE A-1 1,2 m² T / m² S

UE A-2 0,99821643 m² T / m² S

2.- Tipología edificación con jardín delantero.

a) OCUPACION.

En la franja delantera de fachada con 5 m. de anchura no se permite ocupación.

En el resto de la parcela no se limita la ocupación, pudiéndose ocupar el 100% de la parcela

b) EDIFICABILIDAD.

UE A-1 1,2 m² T / m² S

Aplicable a la parcela, deducida la superficie destinada a jardín delantero.

ART. 6.6 ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 118 de las N.N.S.S.

ART. 6.7 ALINEACIONES, RASANTES Y VUELOS.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 119 de las N.N.S.S. con las siguientes determinaciones:

- En edificaciones con jardín delantero se define la alineación retranqueada a 5 m. desde el comienzo del acerado

- En las parcelas de esquina se autoriza la disposición de patios en fachada cerrados mediante muros de altura mínima 2,60 m. En el podrán abrirse huecos para acceso de cocheras, puertas o ventanas al patio, todo ello formando parte de la fachada.

ART. 6.8 OTRAS CONDICIONES.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 120 N.N.S.S. con las siguientes determinaciones:

- Cubiertas. Serán inclinadas en el 70% de la superficie de cubierta, se permitirá un margen del $\pm 10\%$ para aquellas situaciones que por su mejora arquitectónica y funcional esté justificada.

ART. 6.9 VALLADO EN JARDÍN DELANTERO.

En edificaciones con jardín delantero el vallado será:

- Fachada cerramiento opaco con altura máxima de 80 cm. respecto a cualquier punto de la rasante, escalonándose en tramos para su cumplimiento cuando la rasante lo precise.

- Medianería. Cerramiento opaco de altura 80 cm. máximo medido en la medianería de la parcela más alta.

- Carpinterías de acceso a parcela serán de madera en su color o pintadas y/o metálicas pintadas con altura máxima de 80 cm.

ORDENANZAS AREA EDIFICABLE.**ZONA COMERCIAL DEL CASCO TRADICIONAL.****ART. 6.10 DEFINICIÓN Y ÁMBITO.**

1.- Corresponde a la zona de casco histórico en que se prevé un predominio de usos terciarios.

2.- Ámbito delimitado en el plano O-1.

ART. 6.11 TIPOLOGÍAS AUTORIZADAS.

Edificación entre medianeras.

ART. 6.12 USOS AUTORIZADOS.**DOMINANTES.**

- Residencial en todas sus categorías.

- Residencial Público.

- Educativo.

- Cultural.

- Sanitario.

- Religioso.

- Comercial.

- De relación.

- Administrativo.

- Industria de 2ª categoría.

PROHIBIDOS todos los demás.

ART. 6.13 AGREGACIONES Y SEGREGACIONES.

1.- Se podrán agregar parcelas catastrales para constituirse en una unidad.

Se tramitará mediante expediente de agregación, sometido a la licencia municipal.

2.- Se podrá segregar la parcela catastral en varias cumpliendo las condiciones mínimas siguientes:

c) Longitud de fachada mínima 6 m.

d) Superficie mínima 90 m².

ART. 6.14 OCUPACIÓN – EDIFICABILIDADES.**a) OCUPACION.**

No se limita, pudiéndose ocupar el 100% de la parcela.

b) EDIFICABILIDAD.

1,88300554 m² T / m² S

ART. 6.15 ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 118 de las N.N.S.S. con las siguientes determinaciones.

1.- Altura máxima de la edificación expresada en número de plantas será de tres.

2.- No es de aplicación el art. 125 aprovechamiento urbanístico.

ART. 6.16 ALINEACIONES, RASANTES Y VUELOS.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 119 de las N.N.S.S. con las siguientes determinaciones:

- En las parcelas de esquina se autoriza la disposición de patios en fachada cerrados mediante muros de altura mínima 2,60 m. En el podrán abrirse huecos para acceso de cocheras, puertas o ventanas al patio, todo ello formando parte de la fachada.

ART. 6.17 OTRAS CONDICIONES.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 120 N.N.S.S. con las siguientes determinaciones:

- Cubiertas. Serán inclinadas en el 70% de la superficie de cubierta, se permitirá un margen del $\pm 10\%$ para aquellas situaciones que por su mejora arquitectónica y funcional esté justificada.

ORDENANZAS AREA COMERCIAL.**ART. 6.18 DEFINICIÓN Y ÁMBITO.**

1.- Definición.

Se trata de una dotación privada comercial para el desarrollo urbano de la ciudad complementaria con los equipamientos dotacionales públicos.

2.- Delimitado en el plano O-1.

ART. 6.19 TIPOLOGÍAS AUTORIZADAS.

Edificación entre medianeras.

Edificación aislada.

ART. 6.20 USOS AUTORIZADOS.**DOMINANTES.**

- Residencial en todas sus categorías.

- Residencial Público.

- Educativo.

- Cultural.

- Sanitario.

- Religioso.

- Comercial.

- De relación.

- Administrativo.

- Industria de 2ª categoría.

PROHIBIDOS todos los demás.

ART. 6.21 AGREGACIONES Y SEGREGACIONES

1.- Se podrá segregar la parcela catastral en varias cumpliendo las condiciones mínimas siguientes:

a) Longitud de fachada mínima 6 m.

b) Superficie mínima 90 m².

ART. 6.22 OCUPACIÓN – EDIFICABILIDADES.**a) OCUPACION.**

No se limita, pudiéndose ocupar el 100% de la parcela. En este caso la medianería será tratada como fachada en conjunto con los demás

b) EDIFICABILIDAD.

1 m² T / m² S

ART. 6.23 ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.

Se estará en lo dispuesto en el Art. 118 con las siguientes determinaciones.

1.- La altura desde la rasante de la calle a la cota superior del forjado que cubra planta baja estará comprendida entre 3 y 8 m.

ART. 6.24 ALINEACIONES, RASANTES Y VUELOS.

1.- Para la tipología edificación entre medianeras, lo dispuesto en el Art. 119 de las N.N.S.S.

2.- Para la tipología edificación aislada. Separación a linderos y fachadas 3 m.

ART. 6.25 VALLADO.

En edificación aislada el vallado será cerramiento abierto metálico con altura máxima de 2 m. respecto a la rasante.

ART. 6.26 OTRAS CONDICIONES.

No se limita la utilización de materiales ni de sistemas constructivos en fachadas y cubiertas, siendo libre la composición arquitectónica."

Contra el presente acuerdo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En La Rambla, a 27 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

FUENTE TÓJAR

Núm. 34

A N U N C I O

Doña María F. Muñoz Bermúdez, Alcaldesa-Presidenta Accidental del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba), hace saber:

Que en el día de la fecha se ha dictado la siguiente Resolución: (DE ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR AGROTOXAR, S.L., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALMAZARA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE-TÓJAR)

Vista la solicitud formulada por don Antonio Pedro González Ruíz, en nombre y representación de AGROTOXAR, S.L., con C.I.F.B-14605869, y domicilio en c/ Vieja núm. 7, 14815 Fuente-Tójar (Córdoba), para la autorización en suelo no urbanizable de la construcción de una almazara en el paraje denominado "Viso de Campos", situado en el polígono 4, parcela 90, con referencia catastral 14031A004000900000JY, de este término municipal de Fuente-Tójar.

Visto el Proyecto de Actuación presentado al efecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los informes técnico-jurídicos emitidos por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (Sección Sur-Este) de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Visto el artículo 43 de la LOUA; y en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

Resuelvo

1º) Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por AGROTOXAR, S.L., para la construcción de una almazara en el indicado paraje "Viso de Campos" de este término municipal, por concurrir en el mismo los requisitos exigidos para ello en el referido artículo 42 de la LOUA.

2º) Someter el expediente a información pública, por término de 20 días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3º) Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando cuenta de ello al Pleno de esta Corporación, en la próxima sesión que el mismo celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Tójar, a 23 de diciembre de 2005.— La Alcaldesa-Presidenta Accidental, María F. Muñoz Bermúdez.

Núm. 114

Anuncio de notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de Alcaldía número 62/2005 de fecha 23 de diciembre de 2005, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la siguiente Providencia:

"Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados que a continuación se indica: Nombre y apellidos.— Número identificación.— Domicilio.

Lesya Bilyk; AT591244; Calle La Cruz, 8 A.

Inna Plynenko; AT047760; Calle Llana, 1.

Anatoliy Plynenko; AT133833; Calle Llana, 1.

Marina Porosyatnikova; 60N2443445; Calle La Cruz, 8 B.

Mikhail Porosyatnikov; 60N1742993; Calle La Cruz, 8 B.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia".

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Fuente Tójar, a 27 de diciembre de 2005.— La Alcaldesa Acctal., María F. Muñoz Bermúdez.

VILLAHARTA

Núm. 101

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2005, se acordó:

Primero.- Iniciar expediente de investigación para proceder al alta en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de los siguientes Caminos que se presumen de titularidad municipal:

1.- Camino/Denominación.- Callejón del Horno o Calleja del Chaparral.

Inicio.- Sur del casco urbano a continuación de la Calle Chaparral

Fin.- Cañada Real Soriana al Norte de la Parcela 83 del Políg. 3.

Longitud.- 350 metros.

Anchura.- 3 metros.

2.- Camino/Denominación.- De la Alhondiguilla.

Inicio.- Camino de Espiel a los 450 metros de su inicio, entre las parcelas 204 y 159 del Polígono 3.

Fin.- A 100 metros de la terminación del Camino de Santa Elisa en la parcela 148 del Polígono 3, donde ambos caminos se unen

Longitud.- 1.100 metros.

Anchura.- 3 metros.

3.- Camino/Denominación.- Cuesta del Acebuche.

Inicio.- Se accede desde la CO 420 (Villaharta a Pozoblanco) en su confluencia, al suroeste del Casco Urbano, con la Calle Guadalquivir.

Fin.- Carretera Nacional 432, entre las parcelas 194 y 143 del Polígono 3.

Longitud.- 1.750 metros.

Anchura.- Tramo 1: 5 metros. Tramo 2: 3 metros.

4.- Camino/Denominación.- Cuesta de La Matanza.

Inicio.- Acceso por el pie noroeste del p.k. 236 de la antigua Carretera Nacional-432.

Fin.- Sur de la Parcela 9015 del Polígono 2.

Longitud.- 100 metros.

Anchura.- 3 metros.

5.- Camino/Denominación.- De Espiel.

Inicio.- En la Parcela 37 del Polígono 3.

Fin.- Límite con el Término Municipal de Espiel, entre las parcelas 184 y 177 del polígono 3.

Longitud.- 1.500 metros.

Anchura.- 4 metros.

6.-Camino/Denominación.- De la fuente de La Boca del Infierno.

Inicio.- Cañada Real Soriana en la parcela 86 del polígono 2

Fin.- Camino de Pedriquejo en el paraje de "La Moheda".

Longitud.- 750 metros.

Anchura.- 3 metros.

7.- Camino/Denominación.- De La Mimbre.

Inicio.- Al sur de la Carretera de Obejo, entre las parcelas 2 y 5 del Polígono 2.

Fin.- Entre las parcelas 54 y 73 del polígono 2.

Longitud.- 2.200 metros.

Anchura.- 8 metros.

8.- Camino/Denominación.- Del Molinillo.

Inicio.- Carretera de Obejo a Pozoblanco, 200 metros al este del casco urbano de Villaharta.

Fin.- Entre las parcelas 144 y 53 del polígono 2.

Longitud.- 1.950 metros.

Anchura.- 3 metros.

9.- Camino/Denominación.- De Las Monjas.

Inicio.- Kilómetro 34,2 de la CO- 421.

Fin.- Entre las parcelas 34 y 35 del Polígono 1.

Longitud.- 1.800.

Anchura.- Tramo 1: 3 metros. Tramo 2: 8 metros. Tramo 3: 4 metros.

10.- Camino/Denominación.- De Obejo.

Inicio.- En la parcela 49 del Polígono 2, paraje de "Cerro Chimorro".

Fin.- Umbría de la Mimbre en el límite con el Término Municipal de Pozoblanco.

Longitud.- 80 metros

Anchura.- Tramo 1: 3 metros. Tramo 2: 4 metros.

11.- Camino/Denominación.- De Pedrique.

Inicio.- Al extremo noroeste de la parcela 127 del Polígono 2

Fin.- Entre las parcelas 147 y 82 del Polígono 2.

Longitud.- 2.500 metros

Anchura.- Tramo 1: 7 metros. Tramo 2: 3 metros.

12.-Camino/Denominación.- De Pedriquejo.

Inicio.- En la intersección del camino de Pedriquejo con el Arroyo de la Mimbre.

Fin.- Entre las parcelas 83 y 84 del Polígono 2.

Longitud.- 1.400 metros.

Anchura.- 3 metros.

13.- Camino/Denominación.- De Povillos.

Inicio.- Este del Camino de las Monjas, en la Parcela 36 del Polígono 1.

Fin.- Parcela 67 del Polígono 1 en el límite con el Término Municipal de Pozoblanco.

Longitud.- 500 metros.
 Anchura.- 8 metros.
 14.- Camino/Denominación.- De Santa Elisa
 Inicio.- Al norte de la parcela 142 de del Polígono 3.
 Fin.- En las inmediaciones del Arroyo de Peñas Blancas.
 Longitud.- 700 metros.
 Anchura.- 3 metros.
 15.- Camino/Denominación.- De la Venta de Cepas.
 Inicio.- Entre las parcelas 97 y 98 del Polígono 3.
 Fin.- En la Carretera Nacional 432 en el paraje de La Nava.
 Longitud.- 1.175 metros.
 Anchura.- 3 metros.

Segundo.- Someter el expediente a información pública mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal, por plazo de quince días, para que en un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la exposición pública de los anuncios, y en la forma que previene el art. 38,4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, puedan alegar quienes se consideren interesados ante el Pleno y por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañándolo, en su caso, de los documentos en que funden las alegaciones.

Villaharta a 12 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

IZNÁJAR

Núm. 109

Decreto de Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de oposición libre para la cobertura de dos plazas de funcionarios de la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, incluidas en las ofertas de empleo públicos de este Ayuntamiento para los años 2004 y 2005, de conformidad con lo preceptuado en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, vengo a resolver:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se anexan a esta resolución con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, y que, desde esta fecha, se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.- De conformidad con las bases de convocatoria, otorgar a los aspirantes un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones durante dicho plazo los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de referido plazo no lo subsanaren, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, y de conformidad a lo previsto en las bases que regulan la convocatoria, por esta Alcaldía-Presidencia se dictará Resolución aprobando las Listas Definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del tribunal y la fecha de comienzo de las pruebas selectivas, publicándose ésta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Iznájar.

Tercero.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de esta Resolución, así como de los Anexos que contienen las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria.

Dado en Iznájar, a 19 de diciembre de 2005.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.— Ante mí, el Secretario General, José A. del Solar Caballero.

Anexo

Listado admitidos y excluidos provisional

Admitidos

N.º	Nombre	DNI
1	Aguilera Carrillo Juan Luis	34025962S
2	Aguilera Molina Angeles María	80154970Q
3	Alcantara Aguilera María Patricia	52489867A
4	Alvarez Sanchez María Dolores	44351016R
5	Anaya Vidales Agustín	27343392A
6	Antonia Palacios Lobato	79234223M
7	Arenas Muñoz Juan Diego	79221677V
8	Arjona Galisteo Asuncion	48871836X
9	Baena Nieto Francisca	48874841W
10	Barbero Jimenez Aurora María	80154591M
11	Bermudez Granados Inmaculada	50606787W

12	Bollero Bollero Ana	30529467A
13	Caballero Muñoz Consuelo	30536653J
14	Caceres Casado Pablo	74914076V
15	Calero Cerezo Francisca	44357319W
16	Calvente Martín Pablo Jesus	16303896R
17	Campillos Pacheco Isabel	79221525A
18	Campos Algar Isabel	34012931W
19	Campos Berral María Carmen	30788180N
20	Cañero Pacheco Antonia Vanesa	44358436S
21	Casana Lopez María Jose	30544577W
22	Castillo Valdivia Lidia	74665610C
23	Cortes Lucena Rocio	04846499P
24	Cruz Gomez Ana Victoria	52487722C
25	Cubero Ruiz Jose Manuel	34025985S
26	De Ruz Fernandez María Dolores	30801188W
27	De Ruz Fernandez Yolanda	30818495J
28	Delgado Jaimez María Dolores	15450689W
29	Delgado Peñas Rafaela	30519316H
30	Delgado Ruiz María Carmen	75707780Z
31	Egea Contreras Francisco	74642727E
32	Espinar Pedrosa Rosa	34016722K
33	Esteban Alvarez Eva Amaya	44353270R
34	Esteban Puentes Marta	30943576C
35	Fernandez Gonzalez Ana Isabel	30965515V
36	Fernandez Huertes Jose Antonio	45735946D
37	Fernandez Muñoz Eulalio	30942536S
38	Gaitan Rosero Rosa María	30958580M
39	Galeote Castillo María	34014855V
40	García De La Cruz María Teresa	30948045G
41	García Molina Gloria María	50606373W
42	García Ruiz Rafael	52340610Q
43	Gavilan Trigueros Francisco Jose	30509733A
44	Gil Pozo María Carmen	30804980E
45	Gomez Alcalde Rosa María	44360666Z
46	Gomez Poyato Jose Manuel	30959019F
47	Gonzalez Lopez María Del Sol	30808606Z
48	Gonzalez Peralta Fernando	30944295A
49	Granados Galvez María Elena	50600108Q
50	Guerrero Cobo Francisco	44366101K
51	Guerrero Cobo Inmaculada	44366100C
52	Guerrero Quintana Ricardo	34019414E
53	Guillen Lopez Cristina	44358554H
54	Gutierrez Montes Beatriz	26971294E
55	Herrero Soler Rosa	30958074M
56	Infante Nevado Rosa María	30837193N
57	Jimenez Cabeo María Juana	39687999G
58	Jimenez Escamilla María Jose	50605855J
59	Jimenez Escamilla Piedad	50605856Z
60	Jimenez Jurado Luis David	30947362B
61	Jimenez Marquez María Carmen	34028878X
62	Jimenez Ortiz María Mercedes	30817256Q
63	Jimenez Pelaez Jose Antonio	48870279V
64	Lechado Rabasco Dionisio	34019415T
65	Leiva Herrerías Natalio	30500162T
66	Leon Sanchez Chiquito Isabel	30499190V
67	Llamas Jimenez Ana Belen	34026109R
68	Lopez Gonzalez Miguel Angel	30943781H
69	Lopez Janampa Fanny Elizabeth	45749686H
70	Lopez Jurado Piedad	50601531J
71	Lopez Larrubia María Del Carmen	44359544L
72	Lopez Ojeda Ricardo	26484986A
73	Lopez Reza María Tania	30798310E
74	Lopez Sanchez Jose María	75707915B
75	Lopez Torrubia María De La Luz	80149505W
76	Lunar Tirado Jose	30523365L
77	Luque Lopez Emilia	74908953T
78	Luque Lopez Juliana	52484251E
79	Madero Muñoz Enriqueta	30796528B
80	Marquez Ariza María Del Mar	30976444K
81	Martin Cantos Jose	34019262P
82	Martin Jimenez Francisca	30514354R
83	Martin Miranda Juan Jose	30806161F
84	Matas Granados Rosa María	79221358C
85	Matas Ramirez Ana María	79234262K
86	Millan Lopez David	48873459T

87	Molina Padilla Sonia	48867764D
88	Molina Quintana Antonia	34013747J
89	Montes Osuna Juliana	34016161N
90	Moral Raigan María Dolores	30823031H
91	Morales Barroso Rafael	30835602P
92	Moreno Martín Inmaculada	74687345C
93	Moyano Algar Inmaculada	34029578C
94	Muñoz Fernández Juan Luis	34017029Y
95	Muñoz Gutiérrez Francisco Javier	80149437A
96	Muñoz Solís María Josefa	80144362B
97	Natera Jiménez María Araceli	30817070Z
98	Navarro García María Vanesa	25064023A
99	Navas Serena María Del Carmen	30210697J
100	Naveiro Amezága Manuel José	44026887B
101	Nebro Bello María Del Carmen	30796975K
102	Ortiz Blanco María Del Carmen	30945109N
103	Ortiz Bujalance María Carmen	34028012H
104	Osuna Garrido Juana	34029726F
105	Pacheco Pérez Francisca	48873619E
106	Palomo González Alicia	74904048V
107	Pareja Díaz Pedro	80110750W
108	Parejo Flores Eva María	48873673F
109	Pavón López Piedad	79234068B
110	Pérez Flores Dolores	48872399K
111	Pérez Galisteo María Dolores	48865024Y
112	Pérez Ruz Sebastián	30945987Q
113	Pineda Ortega Miguel	48866982D
114	Pintor Luna Antonio	30496280M
115	Porras Arevalo Julia	48874612A
116	Portela Serrano Carmen	52350011X
117	Posadas Lozano Pablo Manuel	30794704G
118	Poyato Vioque David	44354091V
119	Prieto Ramos María	78687177Z
120	Pulido Gutiérrez José	41738119L
121	Quiles Burgos María José	30814731K
122	Rada Barranco María Isabel	30962242X
123	Ramírez Galvez Noelia	74653939X
124	Ramírez Galvez Silvia	74653940B
125	Ramírez Pérez María Dolores	80142058F
126	Redondo Gavilán Francisca	80134822Q
127	Repiso Quintana Juana	34025395T
128	Reyes Ortiz María Carmen	30539497M
129	Robles Pérez Alicia	30200487S
130	Rodríguez Pérez Francisca	50602787G
131	Ruiz Cañete María De Los Santos	52489570M
132	Ruiz Gómez Inmaculada	30812732T
133	Ruiz Losada Antonio	44358907A
134	Ruiz Moreno Alfonso	48869764P
135	Ruiz Moreno Juana	48869763F
136	Ruiz Moreno Rafael	45736337D
137	Ruiz Ruz José Antonio	30953514E
138	Ruz Rodríguez Carmen María	30466316X
139	Salcedo García Miguel	30207617S
140	Salido Rojas María Auxiliadora	30514197M
141	Sanchez López Elisa Isabel	74916500A
142	Sanchez Ortiz Antonio José	34019718G
143	Sanvicente Romero María Isabel	30448698X
144	Serrano Bares María Luisa	30531094C
145	Serrano Cardador Francisca María	80137177W
146	Serrano Carrillo Del Pino María Paz	52360470G
147	Sotillo Navarro Virginia	52488045K
148	Tejada Gómez María Fernanda	44368340Y
149	Torres Torres Alberto	25997921D
150	Vallejo Castro Rafaela	44350819B
151	Vallejo Pérez Ana	30823422H
152	Villa Jurado Rafael	44189550H
153	Villarejo Pérez Estefanía	30811548N
154	Villodres Muñoz Cristóbal	74906702A
155	Yubero Rey David Miguel	30952532Y
156	Zafra Padilla Francisco Jaime	80110631K
157	Zamorano Arcos María	30476832S
158	Zurita Cabezas Regina María	26970921V

Excluidos

N.º	Nombre	DNI	CAUSA
1	Alonso Serrano Isabel María	30830344V	1
2	Benavente Del Moral Beatriz	30829779G	1

3	Benítez Lebrón María Sonia	44581384R	1
4	Berral Rodríguez Luis Fernando	52262666L	1
5	Caliz Serrano Miguel Ángel	48872078E	1
6	Corro Castillejo María Del Rocio	30834746A	1
7	Fernández Moyano Emma	30825844W	3
8	Galan Gómez Enrique Jesús	30965465A	1
9	Gómez Martínez Regina	30548849L	1
10	González Sánchez Silvia	52484433C	1
11	Lara Ramírez Inmaculada	34017538D	1
12	Martín Aivar Antonio	44289165C	1
13	Molina Jiménez Ana Isabel	30969431T	1
14	Montoya García María Del Mar	74823516P	1
15	Quevedo Díaz Francisco Javier	25144954C	2
16	Rodríguez Nuñez Manuela	75557158L	1
17	Serrano Guerrero Beatriz	30831038K	1
18	Torres Alpuentes Esther Lidia	30947577L	1

Claves de las causas de exclusión:

- 1.- Documentación presentada sin compulsar
- 2.- Falta documentación (fotocopia compulsada del D.N.I.)
- 3.- Presentación de solicitud fuera de plazo

En Iznájar, a 20 de diciembre de 2005.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

TORRECAMPO

Núm. 123

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2005, la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en la Residencia de Mayores de Torrecampo, queda el expediente expuesto al público, por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Torrecampo, 5 de enero de 2006.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

MONTORO

Núm. 126

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. número 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

Resuelvo:

Primero.— Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía los días 2, 3 y 4 de enero de 2006, en la Segunda Tte. de Alcalde de esta Corporación, doña Mariana Lara Delgado, por tener que realizar viaje.

Segundo.— Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificar a la interesada y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, 27 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 155

A N U N C I O

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Montoro, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2006, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Precio Público sobre el D.V.D. "Montoro mirador del cielo elevado".

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montoro, a 11 de enero de 2006.— El Alcalde-Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 157

A N U N C I O

Que expuesto al público por plazo legal la ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de la Piscina Cubierta, apro-

bado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día catorce de noviembre de dos mil cinco y publicado por término legal en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 200 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil cinco y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, queda en su consecuencia, definitivamente adoptado el acuerdo, conforme determina el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

La Ordenanza, cuyo texto integro se inserta a continuación, entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PISCINA CUBIERTA
ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo ciento seis de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación del Servicio de Piscina Cubierta, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo. 57 del R.D. Legislativo 2/2004 citado.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de esta tasa las actividades municipales desarrolladas para prestar servicios en la piscina cubierta.

ARTÍCULO 3º.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que se benefician de los servicios o actividades prestados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa municipal por la prestación de servicios de la Piscina Cubierta Municipal, reguladora en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas que a continuación se indican:

4.1.- Cursos de natación (cuota mensual):

CONCEPTO:

Tres sesiones semanales de 50 minutos de duración cada una, para menores de 14 años: 19 euros.

Tres sesiones semanales de 50 minutos de duración cada una, para mayores de 15 años: 23 euros.

Tres sesiones semanales de 50 minutos de duración cada una, para pensionistas: 17 euros.

Dos sesiones semanales de 50 minutos de duración cada una, para menores de 14 años: 14 euros.

Dos sesiones semanales de 50 minutos de duración cada una, para mayores de 15 años: 17 euros.

Dos sesiones semanales de 50 minutos de duración cada una, para pensionistas: 13 euros.

4.2.- Actividades realizadas por Centros Educativos:

CONCEPTO:

Utilización de una calle durante 55 minutos de la mañana, con monitor del Ayuntamiento: 20 euros.

Utilización de una calle durante 55 minutos de la mañana, sin monitor del Ayuntamiento: 15 euros.

Para estas actividades se establece un máximo de quince alumnos por calle.

4.3.- Actividades realizadas por clubes de natación y por otras asociaciones o clubes:

PARA CLUBS, AYUNTAMIENTOS, ASOCIACIONES ETC.

CONCEPTO:

Utilización de una calle durante 60 minutos para toda la temporada: 10 euros calle/hora.

Utilización de una calle durante 60 minutos para menos de un mes: 20 euros calle/hora.

Utilización de una calle durante 60 minutos para menos de dos meses: 17 euros calle/hora.

Utilización de una calle durante 60 minutos por mas de dos meses: 15 euros calle/hora.

Para esta actividad se establece un máximo de quince niños o doce adultos por calle.

4.4.- Natación terapéutica:

CONCEPTO:

Cuota mensual por dos sesiones semanales de 60 minutos de duración cada una con fisioterapeuta: 35 euros.

4.6.- Natación libre:

CONCEPTO:

Utilización de una calle durante 60 minutos para menores de 14 años, jubilados y discapacitados: 1,50 euros.

Utilización de una calle durante 60 minutos para mayores de 15 años: 3 euros.

Bonos de diez baños de 60 minutos de duración cada baño, para mayores de 15 años: 21 euros.

Bonos de veintitrés baños de 60 minutos de duración cada baño, para mayores de 15 años: 42 euros.

ARTÍCULO 5º.- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 6º.- OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice el servicio.

El pago de la tasa se efectuará con carácter previo a la entrada en la Piscina Cubierta, mediante la compra del tique o entrada en la taquilla correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Villafranca de Córdoba a 3 de enero de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 110

A N U N C I O

La Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 4 de enero 2006 ha Decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al cuarto trimestre 2005 del municipio de Fuente Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante la señora Alcaldesa-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Obejuna, 5 de enero de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

MONTURQUE

Núm. 310

A N U N C I O

Don Pablo Saravia Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hago saber:

Que a las personas extranjeras empadronadas en este Municipio que a continuación se relacionan, les cumplió su permiso de residencia en España el día 22 de diciembre de 2.005 y, a pesar de las notificaciones individuales enviadas a las mismas, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no han renovado su inscripción padronal:

Nombres y Apellidos	País de	Tarjeta de
Miriam Piedad Copo Lascano	Nacionalidad	Residencia Pasaporte
Miriam Piedad Copo Lascano	Ecuador	7843
Abdelkarim El Ourardi	Marruecos	1272037

Khrystyna Luchyshyn	Ucrania	AP440602	
Yuliya Luchishyn	Ucrania	AP440601	
Rachid Machrouh	Marruecos		414972
Nazar Markus	Ucrania		756908
Marcia Meurer	Brasil		204496
Rachid Ratibi	Marruecos		969426
Carlos Wils. Sanchez Jarrin	Ecuador		7509

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados.

Monturque, 16 de Enero de 2005.— El Alcalde, Pablo Seravia Garrido.

VALSEQUILLO

Núm. 319

A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el período de exposición pública contra la aprobación inicial del expediente instruido para la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2006, quedan elevadas a definitivas, transcribiéndose a continuación los artículos de las Ordenanzas que han sido objeto de modificación.

Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

Artículo 6.º— Cuota tributaria....

2) A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.º- Viviendas:

Por cada vivienda ocupada permanentemente durante todo el año: 43,44 euros.

Por cada vivienda ocupada temporalmente y viviendas vacías: 29,04 euros.

Epígrafe 2.º- Locales comerciales, industriales, mercantiles y análogos: 71,32 euros.

Epígrafe 3.º- Cocheras: 10,84 euros.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal

Artículo 6.º— Cuota tributaria.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

* Una fosa para cadáver (50 años)	190,02 euros
* Una fosa para cadáver (6 años)	88,55 euros
* Un nicho (50 años)	316,92 euros
* Un nicho (7 años)	152,00 euros
* Panteón (3 m ²)	570,40 euros
* Colocación lápidas, cruz	12,69 euros
* Traslados restos dentro del Cementerio	12,69 euros
* Traslados restos fuera del Cementerio	25,39 euros
* Ampliación de cadáveres	12,69 euros

Las anteriores modificaciones serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra la aprobación definitiva de este expediente los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que legalmente se determinan.

Valsequillo, 13 de enero de 2006.— El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 152

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 774/2005, seguido a instancia de Antonio Moscoso González, contra Fagofri, S.A., se ha acordado citar a Antoino Moscoso González, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de marzo de 2006, a las 9'50 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse,

con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a entidad Fagofri, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 29 de diciembre de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA

Núm. 11.728

Anuncio de Licitación

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2005, aprobó el expediente de contratación para la concesión demanial del puesto n.º 6 de panadería del mercado municipal sito en calle Arco de la Villa, n.º 2, y acordar la apertura del procedimiento abierto y forma de concurso.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Rambla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato: La concesión demanial del puesto n.º 6 de panadería del mercado municipal sito en Calle Arco de la Villa, n.º 2, de La Rambla, en los términos y condiciones que se recogen en el pliego cláusulas administrativas particulares.

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: Importe total 3.540 euros.

5.- Garantías:

Provisional: 809,01 euros

Definitiva: 1312,52 euros

6.- Obtención de la documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de La Rambla

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 9

c) Localidad y código postal: La Rambla (Córdoba) 14540

d) Teléfono: 957 682700

e) Fax: 957 684 229

f) Exposición Pública del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares: durante los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite presentación: 30 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general y técnica y la proposición económica exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Ayuntamiento

2ª Domicilio: Plaza de la Constitución n.º 9

3ª Localidad y código postal: La Rambla (Córdoba) 14540

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 9

d) Localidad: La Rambla, Córdoba

e) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9.- Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

En La Rambla, a 20 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.